

EL SIGLO MÉDICO

SUMARIO

BOLETIN DE LA SEMANA: La ley de Sanidad en el Congreso.— Más sobre el proyecto de ley de Sanidad. — SECCION DE MADRID: Escuela Práctica de Especialidades médicas. — Revista mensual de Laringología, Otología y Rinología. — SECCION PRACTICA: Cáncer del estómago. — PERIODICOS MEDICOS: EN IDIOMA EXTRANJERO: I. Tratamiento de las convulsiones en los niños. — II. El suero artificial como medio de diagnóstico precoz de la tuberculosis. — III. Tratamiento de la pelada. — SECCION OFICIAL: Ministerio de la Gobernación. — Montepío Facultativo. — GACETA DE LA SALUD PUBLICA: Estado sanitario de Madrid. — Gaceta de epidemias. — CRONICA. — VACANTES. — CORRESPONDENCIA. — ANUNCIOS.

Boletín de la semana.

La ley de Sanidad en el Congreso.— Más sobre el proyecto de ley de Sanidad.

El día 22 se efectuó la primera audiencia pública ante la Comisión que ha de dar dictamen acerca del proyecto de ley aprobado por el Senado; y según nuestros informes, solamente se presentó á informar una Comisión de representantes del gremio de drogueros, la cual expuso los perjuicios que para ella representaba la limitación hecha por la nueva ley de la facultad de expender al público los medicamentos llamados específicos. Pretenden los drogueros que se les autorice para esta venta; y alegan para ello la razón de la ventaja que de ello resulta para el público, por el menor precio á que ellos los pueden vender. La razón, para expuesta ante una Comisión que colabora en un proyecto de Ley de Sanidad, no puede ser más convincente.

Se trata de velar por la salud y de dignificar las profesiones que dentro del concierto social tienen especialmente esta misión, y se pide al Estado que fomenta la industria de la curandería hipócrita que se disimula bajo el nombre de medicamentos específicos, y que procure todavía ejercerla con daño y en contra de la clase á quien se fía oficialmente la expendición responsable de los remedios. Á este paso, con las farmacias militares despachando remedios *bon. marché* á militares y á paisanos, y autorizando á los drogueros para vender específicos, y ellos haciendo extensivo el abuso á la venta de todo linaje de remedios, pronto se llegaría á la simplificación del organismo profesional, por supresión efectiva de los farmacéuticos.

Un poco ponen éstos de su parte no acudiendo á sostener con firmeza la razón y pedir la justicia que se les debe.

No dejaremos este asunto sin llamar la aten-

ción acerca de otro punto del mayor interés: nos referimos al de la seguridad é independencia de los médicos titulares en sus puestos. Personas enteradas de lo que pasa en los *bastidores* del Parlamento nos aseguran que es ésta la parte de la ley que ha de encontrar oposición más dura, hasta el punto de que si el Gobierno no autoriza la reforma del proyecto en este extremo, no será ley. Esta oposición se hace sin distinción de colores políticos por muchos diputados, y contra ella convendría que se defendiesen los médicos de partido, dirigiéndose cada uno al diputado de su distrito para pedirle concretamente su apoyo, además de dirigirse á la Comisión, advirtiéndola la desigualdad y la injusticia que resulta de ser los médicos los únicos empleados municipales que quedan ya al arbitrio de los caprichos del caciquismo y de las oscilaciones de la política de campanario

En la sociedad en que vivimos no basta tener razón, es necesario proclamarla á voces y hacer ver que se dispone de medios para hacerse valer en las ocasiones. No olvidemos que si la inamovilidad se ha votado en el Senado, ha sido porque allí teníamos número suficiente y lucido de compañeros, que han pesado en la resolución de la Cámara... en el Congreso no estamos en el mismo caso, pues en todo él no hay más que tres médicos, y en la Comisión está el Sr. Camisón solo, é ignoramos cuál sea su actitud en esta cuestión.

Como decíamos en el número anterior, llevamos ya varias semanas de celebrar sesiones las Cámaras españolas, y aquel proyecto de bases para una nueva ley de Sanidad, que había salido tan precipitadamente del Senado, que parecía aguardarle el Congreso para despacharlo inmediatamente, y dotar al Gobierno de las bases indispensables y de la autorización necesaria para redactar el articulado de la ley, encuentra ya en la Cámara popular dificultades análogas á las que han encontrado los anteriores proyectos, y que amenazan dar de nuevo al traste con esta tercera tentativa, no ya de las clases médicas, porque éstas bien poco pueden en empresas de tal linaje, sino de Gobiernos que han mostrado amor á la Sanidad y deseos de dotar al país de una ley vestida á la moderna.

Ahora, la Comisión del Congreso, que ha tenido tiempo sobrado para emitir su dictamen, no encontrando medio más adecuado para embarazar el despacho de su cometido, ha comenzado por señalar con mucha calma dos días para una información

pública, que sí tendría su razón de ser en un proyecto nuevo y que por vez primera se sometiera á la deliberación de una Cámara, no la tiene ciertamente en un proyecto que habiendo sido en su esencia informado y archiinformado en proyectos anteriores, tiene esta vez, además, la garantía de haber sido sometido á un procedimiento semejante en la Alta Cámara, y ha pasado ya por las depuraciones, enmiendas y discusión de ésta.

No hay que formarse ilusiones: mientras los profesores se dan á publicar artículos y á celebrar reuniones, donde se solicita y se reclama con términos más ó menos enérgicos, lo que juzgan más beneficioso para la Humanidad, los Cuerpos colegisladores se ponen en el extremo opuesto, y se dan á demostrar que en tal grado carecen de lo que podríamos llamar el sentido de la Sanidad pública, que siempre que se trata de legislar sobre esta materia, ó de organizar con miserable dotación, algún servicio sanitario, se arma un alboroto como si todo se hiciera para regodeo y provecho de vividores médicos.

Cuando leíamos durante este verano algunos artículos, en periódicos de grande publicidad, donde se censuraba al proyecto de bases, el defecto de no haber señalado sueldos á los inspectores municipales, no haber recabado de seguida una inamovilidad indiscutible y segura de los titulares... etc., nos daba verdadera lástima ver cuán equivocados andan sus autores respecto á los factores que intervienen en la confección de las leyes, pues ni la sociedad ni los hombres políticos se ponen de grado al servicio de intereses y juicios médicos, siendo la verdad que en este país nadie, salvo contadas individualidades, se ha penetrado todavía de la necesidad de la Sanidad pública.

¡Que es muy cara esta ley, porque crea derechos y sueldos á su antojo, y que es impertinente porque tiende á imponer facultativos contra su gusto á los Ayuntamientos! El proyecto aprobado por el Senado había regateado ya miserablemente todo lo posible para sacar á salvo los principios fundamentales de la organización del Cuerpo de Sanidad civil y de la inamovilidad de los titulares. ¡Dios solo sabe cuánto hubieron de brujulear, violentarse y persuadir los pobres médicos Sres. Calleja, Fernández-Caro y Pulido para sacar lo posible de estos ideales de la clase médica! Pues ahora, según noticias, lo allí logrado despierta protestas y oposición en el Congreso, donde á los padres de la patria parece escandaloso proyecto y expresión de codicias profesionales, lo que no es más que germen mezquino de una ley de Sanidad seria y bienhechora.

¡Cuándo, cuándo se convencerán las clases de lo difícilísimo que es avanzar! ¡Y cuándo, cuándo se

convencerán nuestros políticos de que la Sanidad pública es una de las funciones más transcendentales y difíciles de la vida de los pueblos!

Y adviértase que ahora tenemos cuanto podía estimarse como más eficaz para esta empresa nuestra: un Gobierno verdaderamente deseoso de tener una ley de Sanidad, y la amenaza de una terrible importación de peste dentro de la misma Península, pues en otro lugar de este número verá el lector cómo se difunde esta plaga por distintos países y nos amaga por todos los costados.

Pues, ¡ni por esas!

DECIO CARLÁN.

Madrid, 26 de Noviembre de 1899.

ESCUELA PRACTICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

CONFERENCIAS DADAS POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARQUÉS DE GUALERZAS SOBRE FISIOLÓGIA Y FILOSOFÍA COMPARADAS

COMPLEMENTO DE LA FILOSOFIA DE KANT (1)

«El espacio y el tiempo, dice Kant, son indeterminados, no podemos asignarles límites; no bastan, pues, para llevar la unidad á los fenómenos. Preciso es que estos fenómenos, enlazados unos con otros por relaciones invariables, tomen un asiento fijo en el espacio y en el tiempo. Las *categorias* del entendimiento nos permiten coordinar los hechos, reducir la multiplicidad de las relaciones sensibles á la unidad del pensamiento. Todas propenden á establecer entre nuestras percepciones un enlace necesario, á hacer del mundo sensible un todo cuyos elementos estén en una dependencia recíproca. El determinismo universal es la condición de la unidad de la conciencia; no son, pues, los principios del entendimiento, sino leyes *a priori* que encadenan los hechos según relaciones necesarias. Modos de *una misma sustancia*, cuya cantidad no aumenta ni disminuye en la Naturaleza, relacionados unos con otros por el lazo de la causalidad, todos en acción recíproca, forman los fenómenos una trama continua; se funden, digámoslo así, en la unidad de un mismo fenómeno, que no se interrumpe y que puede hacerse objeto de un mismo pensamiento. No son, pues, las categorías leyes de las cosas *en sí*; no son más que las formas del espíritu las condiciones subjetivas, á las que deben someterse los fenómenos, para hacerse objetos del pensamiento »

Al través de algo como una gasa que obstruye en parte el paso de la luz, se ve en todo el lenguaje de Kant el resplandor del espíritu viviente. Siente su vida, mas no la ve lo suficiente para acertar á *definirla indefiniéndola*, esto es, declarándola rebelde á toda definición precisa y positiva. La definición de la vida es á la par teoría de una práctica y práctica de una teoría; la persona viviente supone, al ser persona, que se hace *per se*. Cada cual es como se hace, y se hace como es. Kant concibe sin duda una práctica en conformidad, si no total muy aproximada á lo total, con su teoría; mas no acaba de caer en la cuenta de que teoría absoluta y

(1) Véase el número anterior.

práctica absoluta son dos extremos que reclaman un término medio suficiente para relacionarlos, traduciéndose como oficio de vivir en general y en particular. Quiere hacer *a priori* una teoría; y por más que lo procura, no le sale tan bien como sería de desear. Preocupado con el *ser solo*, abandonado el *hacer*, el *oficio de todo cuanto llega á ser*, no alcanza á prescindir de una *sustancia*, que él mismo rechaza en cuanto la práctica le enseña sus inconvenientes; pero que entretanto le mantiene en una inmovilidad teórica, en cuya virtud se esteriliza la teoría misma, que calladamente se va *fabricando*, sin oír el ruido de la fábrica y sin atender más que al artefacto, sea cualquiera quien le haga.

Por eso resultan, como el espacio, y el tiempo todas las categorías kantianas, estilizadas, muertas; por más que en el fondo, y sin duda alguna en el pensamiento del autor, gozaran de admirable plenitud de animación y, en fin, de vida.

«Se necesita — dice Kant — que los fenómenos, enlazados unos con otros por relaciones invariables, tomen un asiento fijo en el espacio y en el tiempo»

Análoga necesidad experimenta el pensamiento viviente para llegar á una fórmula filosófica; pero traduce el pensamiento kantiano, variándole de este modo: se necesita relacionar, en general, todas las cosas, y considerarlas (así relacionadas) en un instante presente y en la objetividad correlativa, sin privar por eso á lo presente de sus relaciones con lo ausente (antes y después). El fondo es idéntico, y, sin embargo, la traducción parecerá muy distante del original. Esto depende de que el original se halla escrito en lengua sustancial, y la traducción es obra del libre ejercicio del pensamiento. Por modo análogo pudiéramos ir modificando las demás partes de la teoría kantiana. Á pesar nuestro, nos limitamos hoy á concentrarlo todo en pocas palabras.

Según Kant, hay tantos conceptos puros, que se aplican *a priori* á los objetos de la intuición en general, y que introducen en las nociones reales elementos puramente subjetivos, como funciones lógicas ó formas posibles de los juicios; porque estas funciones son la expresión completa, la medida exacta de toda la virtualidad, de toda la potencia, del entendimiento puro.

En cuanto á las *formas del juicio* toma el autor, sin someterlas á la crítica (precaución que hubiera sido muy conveniente), las conservadas en la escuela como herencia de Aristóteles, y con resabios de aquella malhadada *forma* sustancial que desvirtuó los mejores pensamientos del *Entendimiento de la Academia*.

Estas formas son: cantidad, cualidad, relación y modalidad, comprendiendo cada una de ellas tres elementos, á saber:

Cantidad:

- Unidad.
- Pluralidad.
- Totalidad (universalidad).

Calidad:

- Realidad.
- Negación.
- Limitación.

Relación:

- Inherencia y sustancia (sustancia y accidente).
- Causa y dependencia (causa y efecto).
- Comunidad (acción recíproca).

Modalidad:

- Posibilidad é imposibilidad.
- Existencia y no existencia.
- Necesidad y contingencia.

Aunque todos los cuadros de categorías han de tener siempre algo de arbitrario y personal, como pensamiento de un filósofo en instante dado, y algo, por lo tanto, discutible en otros instantes y por otros filósofos, procede, sin embargo, que comprobado siempre por un filósofo y admitido por otro con ó sin discusión, pueda servir de regla general. Pero el cuadro de Kant que acabamos de exponer, adolece de tan inmensas deficiencias, que exige perentoria rectificación, como la aportada entre otros por Renouvier, quien le reemplaza por otro muy adecuado á su propósito, y del cual á su tiempo nos ocuparemos. Por de pronto, la idea de construir las categorías por tesis, antítesis y síntesis, es una novedad de gran mérito, introducida por Kant. Así se evita la necesidad de caer en extremos contradictorios, de que acusaban los escépticos á todos los dogmáticos, pero se cae en un dogmatismo relativo, que si no implica contradicción, implica el vicio de circular perpetuamente sin principio, ni fin. La verdad es que esta relación en que quedan los polos dogmáticos procede que aparezca á su vez como un nuevo polo, correlativo también con otro, y se vuelva á trazar un círculo, que esta vez, aunque se nos antoje llamarle vicioso, será el *vicio* de vivir. En tal vicio de vivir se caería á la verdad viviendo sólo en el pensamiento teórico, si se pudiera vivir así; y sólo se deja de incurrir en él practicando la teoría en instantes concebidos como unidades reproducidas de ejercicio funcional durante un tiempo, que *nace* apareciendo espontáneamente en la exterioridad, y muere desapareciendo también espontáneamente en el tiempo, y dejando la exterioridad inmóvil como antes de su nacimiento.

Hay, pues, que hacer una gran modificación en el pensamiento de construir las categorías por tesis, antítesis y un término medio conciliatorio.

Dicho esto, añadiremos que desde el punto de vista de Kant, á la categoría de cantidad no se ha hecho ni nos ocurre ningún reparo, como no sea el de consignar como si fueran sinónimas las palabras totalidad y universalidad.

Respecto de la calidad, es más exacto decir, en lugar de realidad, afirmación, como antítesis de negación.

La *relación*, descartando la sustancia, como debe descartarse del cuadro de las categorías, es una categoría que las comprende todas como regla común, y que relaciona los elementos correlativos, análisis (distinción) y síntesis (identificación). La causalidad es por sí sola una categoría, que se divide en causa objetiva, causa subjetiva y función común.

El accidente se relaciona con la dualidad causal.

La acción recíproca es el término medio en que se asienta la vida, y se refunde asimismo en la categoría de causalidad.

La posibilidad es también el término medio entre dos polos, imposibles el uno sin el otro. La existencia y la no existencia, son estos mismos polos, imposibles en absoluto, y necesitados de un término medio que los relacione.

La necesidad, por último, es la que se adhiere íntimamente al *ser* teórico, y la contingencia la que acompaña al *ser* teórico en su relación con el *ser* práctico, sin el cual se eclipsa el primero.

Enumerar estas reflexiones es simplemente abrir ancho campo de comentarios, que no caben por ahora en nuestro plan.

Declara Kant absurdo el propósito de ir más allá de la experiencia por medio de las formas del pensamiento; llama *transcendente*, como sinónimo de temeraria, la ciencia que á tales fines se dirige, y que se ha llamado Metafísica; quiere, por lo tanto, que se borre á este saber del cuadro de todo saber posible, y que se permita, cuando más, el uso *transcendental* de la razón, para atacar y destruir la tentativa de traspasar los límites de la inteligencia humana. Puesto — dice — que no vemos las cosas sino al través de las formas subjetivas, es evidente que conocemos los fenómenos y no los *númenos*; y aquí habría que preguntarle si, en efecto, entiende como algo, ó entiende como nada esos númenos, que supone extraños á su facultad de conocer; porque las consecuencias serían muy distintas en uno ó en otro caso. Añade que «las categorías tienen un valor objetivo, porque se aplican á los fenómenos; pero que la razón quiere saber la última palabra de las cosas, aspira á la totalidad, á la inteligencia completa, y suministra ideas (alma, mundo, Dios), á las cuales no puede corresponder ninguna intuición sensible. No son, pues, tales ideas más que exigencias, necesidades *a priori* del espíritu; y he aquí por qué, cuando queremos probar la existencia y la espiritualidad del alma, caemos en *paralogismos*; cuando queremos hallar explicación total y última del mundo que nos rodea, no obtenemos más que *antinomias*, es decir, soluciones contradictorias, entre las cuales no podemos elegir; y, finalmente, cuando intentamos demostrar la existencia de Dios, del Sér perfecto y supremo, que no es más que el ideal de la razón pura, nos agitamos en abstracciones, sin salir de nosotros mismos. La razón no tiene más uso que el de mover al entendimiento, sostenerle y elevarle á una síntesis cada vez más alta de los fenómenos. Sus ideas no son más que principios *reguladores*. La Metafísica es imposible como ciencia. La ligera paloma que en su libre vuelo hiende el aire y siente su resistencia, pudiera imaginar que aun volaría mejor en el vacío. Así es como se aventuró Platón, con alas ideales, á surcar los espacios vacíos del entendimiento puro. No echaba de ver que, á pesar de todos sus esfuerzos, no adelantaba un paso, porque carecía de punto de apoyo donde aplicar sus fuerzas para variar de sitio al entendimiento.»

Esta conclusión de Kant, admirablemente formulada, pudiera acaso tacharse de sobrado positivista; pero él se reserva enmendar esta tendencia teórica con otra tendencia opuesta que demandará á la práctica. Lo malo es que no se compadecen bien tendencias tan distintas, si no se les presta ese vínculo de unión, que sólo se encuentra en el concepto de la vida. Desde el punto de vista de las relaciones positivas, nada más juicioso que la doctrina de Kant que acabamos de formular.

Los *paralogismos* respecto del alma son los círculos viciosos en que incurre el pensamiento huyendo de las paralelas (para-logismo) que le clavan en lo definido ó le evaporan en lo indefinido. Las antinomias son las mismas paralelas consideradas en absoluta inmovilidad, rechazándose obstinadamente por una dialéctica inexorable, y prestándose á aquellas soluciones contrarias entre sí, que daban á sus problemas los filósofos de Elea.

El paralogismo racional que, según Kant, domina toda la doctrina de las escuelas sobre el alma, es éste.

Lo que no puede ser pensado sino como sujeto, no existe de otro modo que como sujeto, y por consiguiente es sustancia.

Es así que un sér pensante no puede ser pensado sino como sujeto.

Luego no existe sino como tal, es decir, como sustancia.

Cualquiera ve aquí, como lo ve el crítico, que relacionar en general la idea de sujeto con la de sustancia para deducir que la sustancia se relaciona con cada sujeto en particular, no es más que girar en un círculo vicioso.

Algo análogo sucede cuando se pregunta, por ejemplo, si en absoluto es el mundo finito ó infinito; hay razones para todo y réplicas para todo.

Contra las pruebas metafísicas de la existencia de Dios se ejercitó Kant fácilmente, reservándose los númenos para hacerlos en cierto modo positivos y fundar una Teología transcendental.

La Física de Kant, llamada por él Metafísica de la Naturaleza, es bastante deficiente: acepta la sustancia material, y crea para la experiencia externa un mundo independiente, muy difícil de concebir sin las relaciones sistemáticas que hubieran debido establecerse entre las cosas inorgánicas y el pensamiento viviente. Las partes inorgánicas son las que fijan, en parte, la atención del pensamiento, incitándole á producirse y reproducirse constantemente respecto de ellas.

En suma, la conclusión de la crítica de la razón pura es que el mundo suprasensible nos está prohibido; que la ciencia de los fenómenos, fundada sobre las leyes universales y necesarias del pensamiento, es legítima, es posible, y, por el contrario, la Metafísica es imposible y reprobable. Mas la *crítica de la razón práctica* nos vuelve en parte, según Kant, lo que habíamos perdido; nos falta la ciencia, pero nos queda la fe moral y racional. Para obtener el dato propio de la razón práctica, hay que eliminar de los principios de la conducta humana todo lo que es puramente empírico, todos los fines que se refieren á nuestra felicidad, todo lo que viene del egoísmo y del sentimiento. El único principio de la vida moral es el respeto á la ley, el deber. «*Obra de manera que la máxima de tu voluntad pueda constituirse como ley universal*. No hay bien superior á la buena voluntad. No hay, pues, enfrente de la buena voluntad un bien exterior que la santifique; es *autónoma*, y se da la ley que acepta; es el fin que persigue. *Trata siempre á la Humanidad, lo mismo en tu persona que en la de otro, como un fin en sí y no como un medio*. La ley moral, de cuyo respeto nace la buena voluntad, se impone á nosotros como un *imperativo categórico*. Pero *deber* implica *poder*; si no debo mentir, es porque *puedo* no mentir; sería absurdo exigir que hiciera un sér lo que no pudiera hacer. Es, pues, la libertad una condición, un *postulado* de la moral; creer en la libertad sin la cual no habría deber, es un deber. La ley moral exige la santidad, la conformidad perfecta del querer con la ley moral. Pero el hombre, sér á la par racional y sensible, nunca llega á la virtud. No basta, pues, la vida presente para realizar la santidad que debemos querer; y la inmortalidad del alma es el segundo postulado de la Moral. En fin, debemos creer en el advenimiento del supremo bien, es decir, en la armonía entre la moralidad y la

felicidad. Es así que en la Naturaleza y sus leyes nada nos garantiza esta concordancia final entre la felicidad y la virtud; luego debemos creer en lo que para nosotros es condición del soberano bien, en la existencia de un Sér infinitamente sabio y poderoso que le realice. La existencia de Dios es el tercer postulado de la Moral. Así pues, no es la Moral la que se apoya en la Metafísica y la Teología: la Metafísica y la Teología son las que descansan en la Moral.»

Por una inversión de método, Kant sustituye á un dogmatismo, siempre incierto y amenazado en sus fundamentos, *creencias* que, relacionadas con la moral, sólo pueden ser conmovidas por un escepticismo especulativo.

Á la razón práctica de Kant, grande, magnífica, segunda edición del pensamiento socrático, sólo haremos tres reparos, que juzgamos incontestables ante el criterio viviente.

1.º Adolece de cierta rigidez y sequedad, procedentes del carácter absoluto que le da Kant, sin conceder entrada alguna á condiciones correlativas, á circunstancias atenuantes. La moderación en las exigencias de lo absoluto, cuando se quiere ponerlo en relación, es un deber que se impone en todos sentidos, y hasta cuando se trata de la ley del bien. No se concibe la *ley divina* de la justicia sin el aditamento de la *gracia*. Cierta ductilidad, no mucha, en la aplicación de la ley, es la *gracia* á que tiene derecho el sér humano, siempre imperfecto, aunque ansioso de perfección. Entre los dos extremos de relajación excesiva ó de tirantez excesiva de la ley, en general, es preferible el último; pero cierta dosis de tolerancia, mayor ó menor según los casos, siempre alguna, no puede faltar en la vida, sin que ella misma se imperfeccione, en fuerza del afán mismo de absoluta perfección.

2.º La razón práctica de Kant no se extiende más que al bien moral; pero hay otros bienes prácticos en el mundo, y no han de olvidarse, el bien artístico, así estético como utilitario, y el bien de la verdad, que viene á ser la mutua compenetración y comprobación de la práctica por la teoría.

3.º La razón práctica de Kant relaciona su fe religiosa con la fe racional, que al parecer se extiende sólo á los objetos de la razón pura, á los fenómenos coordinados, con sujeción estricta á las categorías, á las leyes autonómicas y al cálculo de las probabilidades.

Está bien; mas no por eso debe dejar de considerarse como racional el sentimiento que acompaña á las generalidades lógicas y engendra con ellas imaginaciones simbólicas en series indefinidas; reemplazando, como hace Kant, estas funciones de sentir y simbolizar con algo extraño á la vida; una especie de *oráculo*, un misterio de nueva forma, una *sustancia numenal*, un categórico imperativo, que no se sabe á punto fijo de dónde viene ni adónde va.

4.º Todas estas deficiencias se resumen en dos: deficiencia del criterio de la relación *en teoría*; ausencia *en la práctica* correlativa, de aquel sentimiento supremo, que revela el coeficiente indefinido, ó sea la espontaneidad del sér viviente, y que en el hombre se llama libertad y en el animal y la planta simplemente espontaneidad.

Revista mensual de Laringología, Otología y Rinología

Por el DOCTOR COMPAIRED

Profesor de las Clínicas oto-rino-laringológicas del REFUGIO y de la POLICLÍNICA CERVERA.

DE LOS TUMORES DE LA LARINGE EN LOS NIÑOS

El Dr. Hunter Mackenzie refiere en *British Medical Journal* la observación de un niño de diecisiete meses de edad, en el que sobrevino, á los cuatro ó cinco meses, una ronquera persistente, la cual se acentuaba al gritar, llorar ó esforzar la voz.

Ninguna otra enfermedad había padecido. Ausencia de antecedentes hereditarios sospechosos.

Sin necesitar recurrir al laringoscopio y por simple exclusión pudo diagnosticar el autor la enfermedad de papilomas laríngeos.

Éstos sobrevienen de ordinario después del nacimiento, ó bien á los seis meses, y menos frecuentemente hacia los cinco ó seis años á consecuencia de enfermedades exantemáticas. Los casos congénitos son mucho menos frecuentes de lo que se cree.

El tratamiento paliativo comprende la intubación y la traqueotomía. La primera no es siempre cómoda de practicar. Cuanto á la segunda, suele resultar un tratamiento curativo.

Todos los procedimientos empleados hasta el día de ablación de los papilomas laríngeos, de los que son los principales la operación por las vías naturales y la tirotomía, no hacen sino favorecer la recidiva.

Por el contrario, la traqueotomía, además de facilitar la respiración, disminuye la vitalidad de los papilomas, que no se irritan ni por la tos ni por la fonación. Así, van poco á poco y progresivamente marchitándose, hasta el punto que si se tiene cuidado de examinar con minuciosidad la cánula traqueal cuantas veces se extrae para limpiarla, se encontrarán pequeños trozos de tumor, á veces en cantidad considerable.

La cánula debe dejarse colocada por término medio unos seis meses. Hay, sin embargo, casos en que puede quitarse al mes, al paso que existen otros en que se hace preciso llevarla colocada más de tres y cuatro años.

Por regla general, cuanto menos han sufrido los papilomas intervenciones anteriores (por la vía endolaríngea ó por la tirotomía), tanto más pronto podrá extraerse la cánula.

La cantidad y el volumen de los tumores desprendidos espontáneamente permiten juzgar de un modo aproximado la época en que será factible extraer la cánula.

Al efecto, convendrá inspeccionar minuciosamente la expectoración y la secreción laringo-traqueal, y si se puede, recoger los tumores á medida que se desprenden.

DE LA SORDERA HISTÉRICA VERDADERA

En el número 10 (Octubre de 1899) de los *Annales des maladies de l'oreille, du larynx, etc.*, de Gouguenheim, publican los Dres. P. E. Launois y Le Marc'Hadour un notable trabajo de sabor clínico, de que extractaré lo más principal.

Aunque son muchos los casos publicados como observaciones de sordera histérica, realmente hay que descartar de ese número aquellos en que la sordera ha sobrevenido en un sujeto histérico á título de epifenómeno, como un síntoma más que agregar al cuadro clí-

nico propio de tal enfermedad (anestias, grandes ataques, contracturas, etc.). No se trata de histeria verdadera del oído, sino de *trastornos auditivos en una histeria*.

Tampoco caen dentro del epigrafe aquellos otros de *sordomudez histérica*, y mucho menos los en que á una lesión objetivamente definida del oído medio viene á añadirse, en los histéricos, trastornos psíquicos que por su aparición agravan la sordera preexistente.

«La sordera histérica verdadera debe ser total ó casi total; sobreviene sin lesión material del oído; aparece en el enfermo fuera de toda otra manifestación histérica; constituye por sí sola el sintoma dominante de la neurosis y se cura radicalmente, ya de una manera espontánea, ya á beneficio de un tratamiento puramente psíquico.» Esta última condición es la más indispensable para poder afirmar la exactitud del diagnóstico.

Relatan los autores dos historias clínicas de dos enfermos, con bastantes detalles, y terminan con las siguientes conclusiones, ó, mejor dicho, asignando á la sordera histérica los caracteres que siguen:

1.º La intensidad de la sordera, la cual rebasa con mucho la que se tiene costumbre de encontrar en las afecciones del oído medio y que hace pensar *a priori* en una lesión grave de los órganos de percepción ó en otra del laberinto ó del nervio auditivo.

2.º La no desaparición de toda conducción ósea, que viene todavía á confirmar que el aparato de conducción no está comprometido.

3.º Ausencia de síntomas objetivos por parte del tímpano.

4.º Insensibilidad de la membrana del tímpano unida á los datos suministrados por el examen de la conducción ósea.

5.º La perfecta simetría en la evolución de la sordera de ambos oídos, que permite eliminar la idea de una lesión central con lesiones anatómicas del laberinto y del nervio acústico en sus orígenes ó en sus terminaciones. El principio brusco de una sordera bilateral debe llamar la atención.

6.º Un hecho no menos significativo es la duración efímera de los trastornos subjetivos; apenas se observan vértigos ni zumbidos. En las afecciones centrales el nervio auditivo reacciona con su sensibilidad especial y el laberinto manifiesta su presencia por reflejos en relación con sus funciones fisiológicas (*fosfenos auditivos*).

7.º La existencia de otras manifestaciones de la neurosis, tales como las anestias y restricción del campo visual; llegando á confirmar el diagnóstico la reducción del campo de los colores.

Y 8.º Por último, la curación radical de la afección, obtenida al cabo de un tiempo más ó menos largo, vendrá á ser la prueba plena de la exactitud en el diagnóstico.

CONTAGIO DE LAS OTITIS MEDIAS AGUDAS

El conocido otólogo parisién, Dr. Lermoyez, presentó al último Congreso de Otología de Londres (Mayo último) una comunicación con el anterior epigrafe, la cual reproduce íntegra el mismo número 10, anteriormente citado, de los *Ann. des malad. de l'oreille*, etc.

En resumen, dice que un cierto número de observaciones que ha hecho desde 1897 á 1899 le han llevado á la convicción sólida de que la otitis media aguda es contagiosa, no de una manera clara é inconcusa como

el contagio de las fiebres eruptivas, sino que la transmisión es contingente, á menudo evitable y por su rareza é insidiosidad escapa fácilmente á la observación. No cree, sin embargo, que todas las otitis agudas se contraigan por contagio; pero afirma que algunas veces la inflamación del oído medio no reconoce otra causa. Aduce en defensa de su hipótesis los hechos clínicos siguientes:

Primer caso. Una mujer que cuidando á su marido afecto de una *otitis media catarral aguda* ligera, desenvuelta en el curso de una gripe y que sin ninguna predisposición anterior local, y sin exponerse al frío, pues no salió de la habitación, fué acometida á los pocos días de otitis media aguda catarral ligera. Ambas otitis fueron semejantes y evolucionaron igual.

Segundo caso. Dos hermanas que viven juntas. Ambas son atacadas, aunque en grados diferentes, de *angina herpética*, de herpes verdadero de la faringe. En uno y otro caso aparece una *otitis purulenta* aguda, con los mismos caracteres tórpidos, casi sin dolor, con distensión enorme del tímpano, que no se perforó espontáneamente, pero que más tarde dió lugar á una abundante supuración.

Tercer caso. Dos hermanas caen enfermas de sarampión á la vez. Á la vez también contraen una otitis purulenta aguda, y ambas, en el curso de su enfermedad, presentan síntomas de adenitis. Sarampión, otitis y adenitis concuerdan cronológicamente: ¿por qué admitir el contagio para la primera enfermedad y negarlo para las otras dos?

Cuarto caso. Otras dos niñas, hermanas, con gripe ligera, tienen una otitis aguda de marcha análoga, otitis ligera y corta, de tipo congestivo con equimosis timpánicas.

Quinto caso. En un niño y su hermana, sin infección rubeólica ó gripal previa, aparece una otitis aguda de forma hemorrágica, comenzando por un derrame de sangre en la caja con abombamiento timpánico. Después supuración secundaria y evolución sin fiebre ni dolor.

Sexto caso. En el curso de una gripe ligera, una señora anciana es acometida bruscamente de una otitis media doble, hemorrágica, de tipo apoplectiforme con participación del oído externo. La doncella que la cuida, contrae dos días después, primero una gripe ligera, después una otitis hemorrágica brusca, semejante por todos conceptos á la de su señora.

Séptimo caso. Una doncella, sin prodromos de gripe ó de catarro, es atacada bruscamente de otitis aguda hemorrágica, con ampollas sanguíneas en el tímpano y paredes del conducto. Cuatro días más tarde su señora, joven, presentó una otitis semejante del mismo tipo y de evolución análoga.

«Ahora bien, si se me dice que son estos casos simples coincidencias, manifestaré que tales coincidencias son tan frecuentes que verdaderamente llaman la atención, puesto que de 20 otitis medias agudas graves, en 7 casos se ha visto la pretendida coincidencia. Además, las otitis observadas simultáneamente en marido y mujer, hermano y hermana, señora y doméstica, tenían exactamente el mismo tipo, y esto ya es mucha coincidencia.»

El Dr. Lermoyez se extiende después en otro género de consideraciones acerca del contagio, para probar más y mejor su opinión, unas verdaderamente clínicas y otras sacadas de la estadística, y termina aconse-

jando «el aislamiento de los enfermos, y sobre todo de los niños afectos de otitis media aguda» primitiva, y con mayor razón si se presenta como complicación secundaria de una enfermedad infecciosa.

Madrid, Noviembre de 1899.

Sección Práctica.

CÁNCER DEL ESTÓMAGO

Segunda lección del curso de gastropatías (dada en la Facultad de Medicina de Madrid el 18 de Noviembre de 1899)

Por el Dr. MARÍN PERUJO

Sin preámbulos de ninguna especie, pues urge aprovechar el tiempo, voy á explicar algunas de las muchísimas particularidades que se refieren al *C.*, presentando este enfermo, que es bastante típico. Es neoplasia, no medular, coloide, etc., sino *E.*

Será más expresivo aún preguntar al enfermo; él se limitará á contestaciones categóricas y no á relaciones confusas é interminables.

— ¿Cuántos años tiene usted?

— Cincuenta y ocho.

Dato no sólo no despreciable, sino siempre importantísimo. De cuarenta y tantos años para arriba, ya es sabido, es la edad de todos los neoplásicos de esta especie; y para precisar más, y sin ser demasiado devotos de las estadísticas de Brinton, Ewald, Lebert, etc., que difieren unas de otras bastante, es de toda evidencia, que de cincuenta y dos, cincuenta y cuatro años, hasta sesenta y tantos, es la edad del *E.*, y al decir *E.*, ya puede comprenderse que aludo también al medular, coloide, etc. Es extraordinario que la enfermedad *C.* se presente antes de los treinta y ocho, cuarenta y aun cuarenta y cuatro años.

Sigo preguntando.

— Recuérdelo usted bien; ¿cuánto tiempo hace que está usted enfermo?

— Seis meses.

— ¿Nada más?

— Nada más.

— ¿Pero ni siquiera era usted algo *delicado de estómago* antes de esa fecha?

— Mi salud era excelente, tenía grandes energías; en la imprenta, con compañeros tipógrafos, mucho más jóvenes, medía mis fuerzas cuando estábamos de bromas, venciendoles fácilmente; mi buen humor era constante y comía de todo, no haciéndome nada daño.

Este dato es siempre muy significativo, diré que es hasta decisivo, á muy poco que se quiera entrever la tumoración, los vómitos oscuros, etc. Un enfermo que tiene buena salud habitual, *buen estómago*, y que súbitamente, es decir, en pocas semanas y aun meses desmejora notablemente y hasta se caquectiza, sin causa precisa, sino á lo sumo, un exceso de trabajo, un disgusto, etc., causas que no son para desdeñadas, pero sí insuficientes para dar la clave del problema, hace pensar al médico en la enfermedad *C.* Bueno es afianzar este criterio, sin que esto quiera decir que haya de ser exclusivista, porque es también evidente que algunos enfermos tienen durante muchos y aun muchísimos años una dispepsia, y en un momento determinado de su vida patológica surge la nueva fase de lo que pudiera llamarse dispepsia *C.*, empalmando ésta, severa especial, con la antigua, y siendo éstos casos más difi-

ciles de precisar en el período lleno de oscuridades que se refiere al comienzo del proceso neoplásico.

— ¿Tiene usted apetito?

— Mucho; tengo verdadera hambre.

— Pero, á juicio de usted, ¿la sensación es de hambre, de vacío ó de gran debilidad?

— No sé qué decir á usted; si me siento muy débil, pero yo comería, tengo gran deseo de poder comer.

— ¿Y por qué no come usted un poco de carne en polvo, en pulpa, en fin, del modo mejor?

— Imposible. La partícula más pequeña de pollo, pichón, etc., se me hace *estopa* en la boca, no puedo pasarla, ni aun masticarla más que un momento. Si insistiese, vomitaría en el acto.

— ¿Y extracto de carne, carne líquida, etc.?

— Me da náusea todo eso.

— ¿Y leche, un poco de caldo colado, alguna galleta inocente, etc.?

— Eso tomo, pero *á la fuerza*; me pesa mucho en el estómago.

Aunque parezcan detalles insignificantes, tienen importancia. No es que yo crea que es síntoma seguro la repugnancia invencible, el asco al alimento azoado; éste, como casi todos los síntomas, inducen á error y suelen ser expresión, más que de una neoplasia que comienza, de una finalidad caquética; ó un elemento morbozo de *adición*, el catarro gástrico; pero ya se ve claramente que la relación del enfermo es engañosa, y que, inquiriendo y precisando, lo que hay es inapetencia absoluta, repugnancia y asco, si no en el momento de llevarse á la boca el alimento, momentos después. En otros enfermos es mucho más graduada esta repugnancia, sobre todo á la carne; ellos no pueden estar donde otros comen, ni ver la vianda, ni oler el caldo sin sentir la náusea ó el vómito.

— ¿Siente usted dolor?

— Grande.

— ¿Á qué pudiera usted compararle?

— La verdad es que... no lo sé.

— ¿Es constante?

— Ha habido horas enteras y hasta un día ó dos en que no sentí el menor dolor en el estómago.

— Luego, exceptuando esas treguas, ¿resulta que *siempre* tiene usted dolor?

— Sí, señor.

— ¿Aun después de vomitar?

— Se aplaca un poco, pero no desaparece, y no pasa mucho tiempo sin que vuelva á *apretar*.

— ¿Y cuando tiene usted el alimento en el estómago?

— Varía; unas veces está igual, otras más fuerte, naturalmente, cuando se indigesta lo poco que tomo y se está *preparando* el estómago para vomitar; y ocasiones hay en que parece aplacarse el dolor, si ya lo tenía, con el alimento, aunque esto es por muy poco tiempo.

— ¿Y no se irradia á otros puntos desde el estómago?

— Yo lo siento siempre, unas veces más, otras menos, aquí (1), como si tuviese una arroba de peso que me tirara del estómago, como si hubiese en él, pero más por fuera que por dentro, un bicho agarrado.

— ¿Y cuando se le comprime no muy fuerte la parte enferma?

— Peor; duele mucho más.

(1) Señalando el sitio donde se asienta el tumor.

El dolor en la úlcera del estómago es síntoma de grandísima importancia, según ya he tenido ocasión de explicar en los anteriores cursos: tiene más de doce particularidades expresivas que casi equivalen á otros tantos síntomas. El dolor en la neoplasia de que se trata, es síntoma, no diré insignificante, pero tampoco en el que deba confiar mucho el clínico: me parece que la atención que le han dedicado Lebert, Brinton, etc., es excesiva. ¿Tiene el carácter de *lancinante*, evocado siempre por la medicina tradicional? Quizá las menos veces. Veo no infrecuentemente neoplasias, y no sólo las apartadas de los orificios, sino las pilóricas, que han seguido todo su curso sin dolor ó con dolor muy vago. Y cuando existe, el carácter típico lancinante no se aprecia más de un 25 ó 30 por 100 de veces, según mi experiencia. Sin embargo, es no poco significativa esa constancia del dolor, uno y otro día, una y otra semana (pero con la limitación de una tregua posible, por desintegración y ulceración de una masa tumoral que obstruyera, por ejemplo, el píloro); ya vacío, ya lleno el estómago, aparte de diferencias pequeñas: no es tampoco para desdeñada esa sensación, que prescindiendo de la mayor ó menor intensidad, pues *el más* y *el menos* son cosas muy relativas, se representa en un *cuerpo extraño*, en una carga abrumadora, en un peso, en una angustia especial, invariable, por decirlo así. Los decúbitos, el vómito, el alimento, etc., etc., la influyen muchísimo menos que en la úlcera; queda como indiferente y siempre potente el dolor del proceso C. ante estos y otros factores.

— ¿Vomita usted?

— Bastante.

— Explíquese usted.

— Pues ocurre que si no todos, la mayor parte de los días devuelvo el alimento al muy poco tiempo de haberlo ingerido. Además, echo, ya con el vómito alimenticio, ya sola, una mucosidad y saliva que me angustia mucho.

— ¿Conque los vómitos no son tardíos?

— No señor, vienen pronto; á los pocos momentos, ó á lo más, á la media hora de tomar alimento.

— ¿Le dejan quebrantado, ó no mucho?

— Muy estropeado, *sin aliento*, hasta que poco á poco me repongo algo.

El vómito es otro de los síntomas falibles. Si se añade el catarro gástrico, como aquí y en la mayor parte de los casos ocurre, los vómitos serán más ó menos mucosos. Si no sucede esto, no hay, naturalmente, mucosidad.

Se suele decir en los libros: «Los vómitos en la dilatación son *electivos*; tal ó cual de los alimentos ingeridos *queda* en el estómago; lo demás se expulsa por vómito espontáneo ó provocado. En el padecimiento C. los vómitos son *completos*.» Francamente, el dato no es de mucha significación. Que se tratase del neoplasma pilórico, como sucede en la mayor parte de los casos (50, 60, hasta 70 por 100, según diversos autores), y se vería que los vómitos corresponden á la gastroectasia, enfermedad consecutiva al C. del píloro.

En nuestro enfermo son pronto los vómitos. Es que el sitio en que se asienta la neoplasia importa más que el proceso mismo. El tumor, en el caso actual, radica en el fondo mayor del estómago, en las vecindades del cardíaco, y esto explica bien el fenómeno.

(Se concluirá.)

Periódicos Médicos.

EN IDIOMA EXTRANJERO: I. Tratamiento de las convulsiones en los niños. — II. El suero artificial como medio de diagnóstico precoz de la tuberculosis. — III. Tratamiento de la pelada.

I

En los casos en que es llamado el médico para asistir un niño atacado de convulsiones de causa aun no determinada, aconseja el Dr. T. Périer la siguiente conducta:

1.º Principiar por desabrochar los vestidos del niño de modo que quede libre el cuello, el tórax y el abdomen, y acostarle de espaldas con la cabeza un poco elevada. Ponerle en seguida una enema de aceite, de glicerina, de jabón, de miel (si hay estreñimiento).

2.º Si se supone que hay indigestión, provocar el vómito titilando la úvula, y administrar después un purgante.

3.º Al propio tiempo darle á respirar en un pañuelo algunas gotas de éter, ó mejor de cloroformo, y abrir las ventanas, á menos que tenga fiebre el niño.

4.º Si se prolonga la convulsión, baño tibio ó baño sinapizado si está frío el niño; secarle después rápidamente y prevenir el retorno de nuevas crisis administrándole la siguiente poción:

Agua de tila.	100,00 gramos.
Jarabe de azahar.	30,00 —
— de codeína.	5,00 —
Bromuro potásico.	} ñ 0,50 —
— sódico.	
— de amonio.	

Una cucharadita cada hora.

Si no puede tragar el niño, se le pondrá la siguiente enema:

Almizcle.	0,20 gramos.
Hidrato de cloral.	0,30 —
Aleanfor.	1,00 —
Yema de huevo.	10,00 —
Agua destilada.	100,00 —

Se puede emplear también el siguiente supositorio:

Manteca de cacao.	2,00 gramos.
Hidrato de cloral ó hipnal.	de 0,20 á 0,60 —

5.º No dejar al niño hasta que hayan cesado las convulsiones (que es cuando ha orinado abundantemente), y averiguar la causa de ellas.

II

Del artículo que acerca del suero artificial como medio de diagnóstico precoz de la tuberculosis pulmonar ha publicado el Sr. Combemale, traducimos las conclusiones, que dicen así:

a) La inyección de suero artificial es inofensiva, dígame lo que se quiera; no hemos observado que produzca congestión notable periférica en los tuberculosos diagnosticados por los medios clínicos habituales.

b) La inyección de suero artificial es de fácil empleo clínico; los resultados no se hacen esperar en el caso de diagnóstico dudoso: una jeringa, suero en pequeña cantidad y un termómetro bastan para realizar este ensayo.

c) La inyección de suero artificial no es un medio seguro, infalible, de diagnosticar la tuberculosis. Siempre que los medios clínicos habituales (síntomas y signos) revelan la tuberculosis pulmonar, el suero artificial inyectado eleva la temperatura. Pero cuando los signos estetoscópicos dejan lugar á la duda, esta duda se presenta por el doble reactivo de la tuberculina y

del suero, afirmando la una la tuberculosis y permaneciendo indiferente el otro: varios casos de enfisema con tuberculosis se han conducido del modo que acabamos de decir.

En cuanto á diagnosticar la tuberculosis incipiente en los casos clínicamente probables, el suero da, ora una reacción negativa, ora una reacción positiva, sin que haya podido descubrirse la razón de esto por el estudio de las condiciones especiales de cada enfermo.

d) Otra causa de error: un pneumoconiótico de expectoración abundante y espesa, de esputos numulares purulentos, no estriados de sangre, en los cuales más de diez exámenes diferentes no pudieron descubrir el bacilo acusador de la tuberculosis, reaccionó sin embargo mucho con el suero.

Este hecho, y algunos otros que se caracterizaban por una caquexia por demineralización, enfisema y bronquitis abundante, gripe seguida de tuberculosis incipiente, provocaron también vivas reacciones. De suerte que pudiéramos creer que la reacción por el suero á pequeñas dosis es la reacción de la demineralización mejor que la reacción de la tuberculosis.

e) La sugestión no interviene en modo alguno para explicar los casos en que obra el suero sin que exista la tuberculosis (pneumoconiosis, enfisema con bronquitis). Ningún enfermo sabía para qué se le ponía la inyección.

La conclusión final es que el suero artificial no da una prueba irrefutable, sino una gran presunción en el caso de tuberculosis. Cuando la contraprueba de la tuberculina confirma la reacción por el suero, la afirmativa se asegura hasta la certidumbre. Pero el primer medio sin el segundo no tiene el valor que hasta hoy se le ha atribuido.

III

El Dr. Milan Stojanovitch estudia en su tesis el tratamiento preconizado por el Sr. Balzer contra la pelada.

La primera indicación que en esta enfermedad hay que llenar es detener su curso, lo cual se consigue por la depilación, que el Sr. Balzer reemplaza por la antisepsia con el licor de Van Swieten ú otra solución análoga. Se corta al rape los cabellos y se los enjabona y lava todos los días con

Bicloruro de mercurio	0,20 gramos.
Acido acético	1,00 —
Alcohol de 90°	100,00 —
Eter	50,00 —
Alcoholado de espliego	—

La segunda indicación es restablecer las funciones del folículo piloso y de la papila atrofiada. Para ello hay que emplear las siguientes lociones excitantes:

1.ª Amoniaco	5 gramos.
Esencia de trementina	25 —
Alcohol alcanforado	125 —
2.ª Acido acético	de 1 á 5 gramos.
Cloral	5 —
Eter	25 —
3.ª Vejigatorio liquido, etc.	

El Sr. Jacquet irrita la piel del cráneo con una brocha de crines agudas. El Sr. Finsen concentra los rayos químicos de la luz sobre las chapas de pelada, y obtiene con ello buenos resultados.

El Sr. Balzer emplea la solución de ácido láctico al 50 por 100.

Acido láctico	15 gramos.
Agua destilada	30 —

Se toma un poco de algodón hidrófilo, se empapa en esta solución y se frota hasta rubefacción. Fricción diaria hasta obtener la curación. Si la irritación es demasiado viva, se suspende aquélla. La solución alcohólica al tercio puede reemplazar á la solución acuosa.

Acido láctico	10 gramos.
Alcohol de 90°	30 —

Al propio tiempo se practica la antisepsia con el licor de Van Swieten. Los resultados — dice el autor — son excelentes.

ROMÁN TERRES.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR (1)

CAPÍTULO II

Directores médicos y funcionarios de estación sanitaria marítima.

§ I

DIRECTORES MÉDICOS

Art. 35. Corresponde á los directores médicos de estaciones sanitarias de primera y segunda clase:

1.º Conceder ó negar libre plática, con arreglo á este reglamento, á los barcos á quienes les corresponda, y disponer la aplicación de las prescripciones del mismo á los barcos, cargamento, equipajes, tripulaciones y pasajeros.

2.º Disponer las operaciones de desinfección correspondientes á cada caso.

3.º Vigilar el desembarco ó embarque de los cadáveres, á fin de que se haga siempre con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia y en forma de que no pueda constituir un peligro para la salud.

4.º Ordenar, mediante disposición escrita y firmada por él, la salida para lazareto de las embarcaciones á quienes corresponda y de las personas que conduzcan, detallando las condiciones del barco, de su tripulación y pasaje y motivo de la determinación.

Los directores médicos de estación sanitaria de segunda clase extenderán un documento análogo al despachar los barcos ó buques á las estaciones de primera clase.

5.º Cuidarán de que se mantenga la incomunicación más rigurosa entre los barcos no reconocidos ó en trato sanitario y los demás barcos y tierra. También vigilarán el desembarco de personas y cosas en el lazareto, cuidando de su escrupulosa incomunicación.

6.º Examinarán personalmente, ó por delegación en los médicos á sus órdenes, los pasajeros, tripulantes y mercancías de á bordo, determinando el trato á que han de ser sometidos en los casos en que haya lugar á esta visita, con arreglo al capítulo V.

7.º Determinarán si los enfermos graves de á bordo pueden ser desembarcados en el lazareto, y en caso negativo, dispondrán su tratamiento en el barco, aislando el personal asistente.

8.º Distribuirán el servicio diario del personal de su inspección, fijando las horas en que han de hacerse las operaciones de descarga y desinfección.

9.º Designarán el vigilante ó guarda de salud que ha de quedar á bordo durante las desinfecciones y aislamientos.

10.º Vigilarán de noche ó harán celar los barcos no admitidos á libre plática.

11.º Requerirán el auxilio de las Autoridades y fuerzas de mar y tierra en caso necesario para hacer cumplir las prescripciones de este reglamento.

(1) Véase el número anterior.

12. Propondrán á los alcaldes y á los gobernadores la imposición de multas con arreglo á las leyes por las faltas y transgresiones que se cometan en orden de la policía sanitaria, debiendo unirse á los respectivos expedientes en las Direcciones de Sanidad la mitad inferior del papel de multas, entregando los directores á los interesados la otra mitad debidamente diligenciada.

Art. 36. Los médicos directores de estaciones de primera clase, además de la jefatura de su estación y del lazareto anejo, en las que le hubiere, asumen la inspección del distrito sanitario marítimo correspondiente, y comunicarán á la Dirección general las novedades, defunciones y faltas en el servicio que llegaran á su noticia ó que por sí mismos advirtieran.

Art. 37. Pueden imponer las correcciones disciplinarias, consistentes en amonestación y suspensión de sueldo y de empleo durante ocho días, á los auxiliares, vigilantes y dependientes subalternos. Cuando la falta mereciese mayor castigo ó recayera en los empleados de otra categoría, lo pondrán en conocimiento del gobernador de la provincia y de la Dirección general de Sanidad.

Art. 38. Los médicos de bahía, en las estaciones en que los hubiere, ejercerán las funciones de reconocimientos, visitas, vigilancia de desinfecciones y asistencia de enfermos que se les encomiende por el médico director, y suplirán á éste en sus ausencias y enfermedades, en consonancia con el párrafo II de este capítulo.

Art. 39. Los médicos directores de estaciones de segunda clase enviarán nota mensual de las novedades ocurridas en la salud pública del puerto y zona de su residencia, y podrán imponer á los empleados subalternos las mismas correcciones disciplinarias para que se autoriza á los directores de primera clase, dando cuenta de todo ello al del distrito correspondiente.

Art. 40. Los médicos habilitados con arreglo á lo dispuesto en el art. 31, entrarán en funciones cuando á ello les requiera la Autoridad del puerto de su residencia, ateniéndose para el reconocimiento y determinación de la libre plática ó del envío de los barcos á las estaciones de segunda ó de primera, ó á los lazaretos, á las reglas que se dan á los directores de las estaciones marítimas en los artículos precedentes.

Estos facultativos, cuando por el estado del barco por ellos reconocido hayan de quedar aislados en él, percibirán una indemnización diaria, según la tarifa, á cargo del barco.

Art. 41. Los directores de estaciones de primera clase con lazareto anejo, ejercerán las funciones á que se refiere el art. 35 en el lazareto y en la estación sanitaria, delegando en el médico del lazareto ó en los de bahía á sus órdenes aquellas que crean necesarias para el buen servicio, llegando hasta el aislamiento de estos médicos con los enfermos ó pasajeros sospechosos, cuando lo sea preciso.

Art. 42. Además de estas funciones técnicas, corresponden á los médicos directores el mantenimiento del orden en las dependencias de su cargo, debiendo dar aviso á las Autoridades gubernativas y judiciales, cuando lo crean necesario, de las faltas ó delitos que ocurrieran en las estaciones y lazaretos.

Formarán parte como vocales natos de las Juntas provinciales y municipales de Sanidad y de las de obras de puertos de su respectivo territorio.

§ II

MÉDICOS DE BAHÍA

Art. 43. Los médicos de bahía adscritos á las estaciones de primera ó segunda clase, prestarán los servicios de visita de naves, reconocimiento de pasajeros y vigilancia en la desinfección de efectos que le sean ordenados por el director de las mismas.

Art. 44. Cuando con motivo de las prescripciones de este reglamento permanezcan aislados en los barcos, lazaretos ú otros recintos, asumirán en ellos la representación de los directores.

Art. 45. Suplirán á éstos en todas sus funciones y atribuciones en ausencias, enfermedades ó vacantes, por orden de rigurosa antigüedad, dentro de la misma estación.

§ III

SERVICIO FARMACÉUTICO

Art. 46. En las estaciones sanitarias de primera y segunda clase habrá un farmacéutico habilitado, con quien se contratará, previa subasta, el suministro de medicamentos, así como de desinfectantes químicos.

En caso de no presentarse postores ó de quedar desierta la subasta á la segunda convocatoria dentro del pliego de condiciones, podrá la Dirección general autorizar al director de la estación para adquirir las sustancias desinfectantes, dentro de los tipos de la misma subasta, siendo entonces obligatorio el que tengan un botiquín con los medicamentos de urgencia.

Art. 47. Cada lazareto dispondrá de servicio farmacéutico, que se contratará en subasta pública y por el plazo de cinco años. Cuando al segundo anuncio no se presenten proposiciones aceptables, se cubrirá el servicio con arreglo al artículo anterior.

Art. 48. El departamento en que se establezca dicho servicio, que será en la parte libre del lazareto, constará de tres piezas: una, que será la habitación del farmacéutico en las épocas cuarentenarias por lo menos; otra, con la correspondiente estantería y cajonería capaz para contener todos los medicamentos y sus respectivos envases; y otra, que constituirá el laboratorio, provista de fogón con dos hornillos, uno grande y otro mediano y campana de chimenea, para dar salida á los humos y gases.

Art. 49. Los medicamentos y los aparatos y utensilios que habrán de tenerse serán los que exige el peitorio oficial publicado por Real orden de 30 de Mayo de 1885, con más los que se detallan en el pliego de condiciones para la subasta.

Art. 50. El servicio será desempeñado por un farmacéutico, por cuenta del rematante.

§ IV

SECRETARIOS INTÉRPRETES

Art. 51. Los secretarios intérpretes habrán de ingresar, previo examen en que demuestren, con arreglo al programa que la Dirección general de Sanidad publique, sus conocimientos en Administración sanitaria, Geografía comercial, contabilidad, y especialmente hablar con corrección y en conversación seguida el francés y otro idioma de los cuatro siguientes: inglés, alemán, italiano y portugués.

Con estos secretarios intérpretes se formará un escalafón cerrado, en el cual, antes que á la antigüedad, se atenderá para el ascenso y para la preferencia en los traslados, al número de idiomas que hable el concurrente. Para ser destinado á una estación de primera clase será condición precisa que el secretario hable, además del castellano y del francés, otro idioma, y para las estaciones que tienen lazareto anejo, el francés, el inglés y otro idioma de los antes mencionados.

Art. 52. Los secretarios intérpretes dirigen el servicio administrativo, la documentación y distribución de los servicios, previa consulta con el director de cada estación. Deben revisar la documentación de los barcos que pretendan la libre plática ó el trato sanitario que con arreglo á este reglamento les corresponda, y para ello se dirigirán á bordo con el médico director ó el de bahía para efectuar los reconocimientos de los barcos, cuya patente ó antecedentes hagan necesaria esta investigación.

§ V

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Art. 53. Los auxiliares administrativos y escribientes desempeñarán las funciones que les señale el secretario intérprete, con anuencia del director de cada estación.

Art. 54. Llevarán la estadística y documentación relativa al puerto en que se encuentren destinados, y en las estaciones de primera clase, la del distrito sanitario correspondiente, con arreglo á los datos que les suministren las Autoridades de los puertos habilitados y las Autoridades sanitarias en donde las hubiere.

Deberán dar cuenta al director de la estación de primera clase de los datos que no les fueren remitidos,



con arreglo á los modelos aprobados, y en caso de depender de él la deficiencia de los datos, podrán con este solo objeto dirigirse en queja á la Dirección general.

§ VI

PERSONAL SUBALTERNO DE PUERTOS, ESTACIONES Y LAZARETOS

Art. 55. En cada puerto habilitado, estación sanitaria ó lazareto habrá el número de celadores, mozos de servicio, enfermeros, descargadores y guardas de salud que marque la respectiva plantilla. Estos empleados tendrán retribución fija, ó percibirán emolumentos transitorios, según los casos que en el reglamento se previenen.

Los guardas de salud que han de vigilar los aislamientos y desinfecciones serán retribuidos por la Dirección sanitaria del puerto, la que se reintegrará directamente de los navieros, armadores, consignatarios ó capitanes.

§ VII

El personal de puertos y lazaretos vestirá en todos los actos de servicio el uniforme con arreglo al modelo que apruebe la Dirección general.

CAPÍTULO III

Personal sanitario de barcos.

Art. 56. Todo buque español destinado al transporte de viajeros que esté autorizado para llevar más de 100 de éstos y que emplee en sus travesías más de cuarenta y ocho horas, incluyendo en este tiempo las escalas, deberá llevar á bordo un facultativo del Cuerpo médico de la Marina civil, con sujeción á lo que disponen los arts. 59 y siguientes.

Cuando exceda el pasaje de 1.200, llevará otro médico, que podrá ó no pertenecer al mismo Cuerpo; pero las atribuciones y responsabilidades que se desprenden de los artículos siguientes, serán del primero.

Art. 57. Los barcos españoles destinados al transporte de mercancías de más de 1.500 toneladas, y cuya tripulación conste de más de 20 hombres, y que en sus travesías toquen en puertos donde existan como endémicas la peste, el cólera ó la fiebre amarilla, ó en otros contaminados con dichas enfermedades, deberán llevar á bordo un facultativo del Cuerpo médico de la Marina civil.

Art. 58. Los navieros y armadores podrán elegir para estos cargos al individuo ó individuos del referido Cuerpo que no estén ya colocados, para cuyo efecto la lista completa de todos ellos se publicará cada seis meses en la *Gaceta de Madrid*, y estará siempre á disposición de los interesados en la Dirección general de Sanidad.

Art. 59. Á partir de 1.º de Marzo de 1900, no se expedirá patente de Sanidad ni documento alguno á los buques comprendidos en los artículos anteriores, si no llevan á bordo un médico aprobado para ello por el Ministerio de la Gobernación.

Art. 60. Para ingresar en el Cuerpo médico de la Marina civil es indispensable ser español; estar en posesión de todos sus derechos civiles y políticos; no haber sufrido castigos por faltas graves cometidas contra la policía sanitaria marítima; ser licenciado ó doctor en Medicina, aprobado por una de las Universidades del Reino, y demostrar su suficiencia, ante un Tribunal nombrado por el ministro de la Gobernación, de las materias siguientes:

Geografía comercial y marítima.

Leyes y reglamentos de policía sanitaria marítima internacional, y muy en particular de la legislación española.

Epidemiología en general y con la extensión necesaria por lo que respecta á la profilaxis del *cólera*, *fiebre amarilla* y *de la peste*, y en las aplicaciones prácticas de los reglamentos contra estos azotes.

Bacteriología; idioma francés.

Servirá de recomendación especial el conocimiento del inglés, del italiano, del alemán ó de otros idiomas, y el poseer diploma ó certificado de haber practicado con provecho en los Institutos bacteriológicos y Laboratorios del Estado.

Art. 61. Podrán ingresar en el Cuerpo médico de la Marina civil, sin previo examen, siempre que lo soliciten en un plazo de dos meses, á contar de 1.º de Noviembre de 1899:

Los empleados médicos activos ó excedentes del Cuerpo de Sanidad marítima, los médicos de la Marina mercante que lleven seis años embarcados, con buenas notas y que no hayan sufrido castigos ó multas por infracciones sanitarias.

Los que llevando más de dos años y menos de seis de estos servicios los hubiesen prestado relevantes con motivo de las últimas guerras coloniales.

Los médicos excedentes del Cuerpo de Sanidad de la Marina de guerra á quienes autorice para ello el ministro del ramo.

Art. 62. Todo individuo del Cuerpo médico de la Marina civil recibirá su nombramiento especial del ministro de la Gobernación, sin cuyo documento no podrá tomar posesión de su destino.

Art. 63. En el caso en que el número de individuos del Cuerpo sea insuficiente para atender á las necesidades del servicio, el ministro de la Gobernación nombrará, con el carácter de interinos, á cuantos fuesen precisos, á propuesta de la Dirección general de Sanidad.

Art. 64. El individuo del Cuerpo médico de la Marina civil es á bordo del buque en que sirva delegado de la Dirección general de Sanidad; prestará asistencia gratuita á la tripulación y pasajeros, y aparte de la obediencia que debe al capitán del barco y á los armadores en todo aquello que no se oponga á la ley, es el responsable principal de todas las infracciones sanitarias que se cometan á bordo, siempre que no haya hecho constar de un modo terminante su protesta y que no dé cuenta de ellas á la Autoridad correspondiente á la llegada al puerto.

Llevará un libro, en el que anotará diariamente cuantas novedades sanitarias ocurran á bordo, consignando todas las medidas adoptadas para conservar la salud de la tripulación y del pasaje.

Art. 65. Los médicos de Marina civil deben vigilar especialmente la calidad del agua potable y la forma y cantidad de su destilación, que deberá ser por lo menos de cinco litros por persona al día; vigilará si los viveres distribuidos á los pasajeros están bien conservados y corresponden en cantidad y calidad á los contratos de las Empresas. Cuando el agua ofrezca sospecha de contaminación, dispondrá que sea hervida ó obtenida por destilación hasta la llegada al punto donde deba renovarse.

No permitirá el embarque de ninguna persona que presente síntomas de enfermedad sospechosa, ni la carga de efectos ó mercancías que á su juicio puedan provocar enfermedades á los tripulantes ó ser conductoras de gérmenes morbosos á los puertos de su destino, vigilando especialmente la persecución y destrucción de los roedores y animales que puedan ser origen de propagación de pestilencia.

Si se presentase á bordo un caso de enfermedad contagiosa, dispondrá el aislamiento del enfermo, la desinfección del buque y la destrucción de las ropas y efectos que pudieran haberse contaminado.

Al presentarse una epidemia pedirá toda clase de auxilios al capitán de la nave, y en caso de que le fueran negados, protestará debidamente, haciéndole observar que el buque queda desde aquel momento fuera de la ley, siendo el jefe del barco el responsable de todo cuanto pueda suceder.

De estas novedades procurará dar aviso telegráfico al Gobierno desde el primer punto de escala.

Á la llegada al puerto presentará por escrito una nota breve y concisa, en que consigne bajo juramento si le consta que en el puerto de salida ó en las escalas existía ó no alguna epidemia; si ha tenido durante el viaje algún caso sospechoso; si se ha podido ó no aislarle; si se ha hecho una buena desinfección de la nave, viajeros ó tripulantes, que deben pasar á lazareto aislado para su observación ó asistencia médica, y los que puedan ser sometidos sencillamente á inspección, para que en vista de su informe las Autoridades de Sanidad de los puertos resuelvan lo más procedente.

Cada año dirigirá una Memoria concreta, con cuan-

tas observaciones le sugiera su buen juicio, á la Dirección general, y comunicará á la misma, valiéndose del telégrafo en caso necesario, cuantas noticias de importancia puedan afectar á la salud pública.

Art. 66. Las infracciones en los reglamentos y disposiciones de la policía sanitaria serán castigadas con arreglo á las disposiciones vigentes, y además llevarán consigo la suspensión temporal ó definitiva en el Cuerpo médico de Sanidad civil.

Art. 67. En caso de enfermedad infecciosa á bordo, la falta de denuncia ó el abandono en la asistencia de los enfermos y en las prácticas de desinfección serán objeto de expediente y de responsabilidad ante los Tribunales.

Art. 68. El individuo del Cuerpo que por abandono ú omisión diera lugar á que uno ó más enfermos contagiosos desembarcaran en un puerto español ó extranjero sin prevenirlo á las Autoridades, sufrirá la pena correspondiente.

Art. 69. Los armadores y capitanes de los buques deben considerar al médico como delegado de la Dirección general de Sanidad, y le obedecerán en todo lo que á higiene y sanidad se refiera. Si el médico les exigiera algo que á juicio de los mismos fuera impropio, se le pedirá que haga la demanda por escrito, y si ésta no estuviera justificada, el médico será personal y subsidiariamente responsable de los perjuicios ocasionados, previo expediente por la Dirección general de Sanidad é informe del Real Consejo de Sanidad en pleno.

El capitán del buque no estará obligado á obedecer aquello que ponga en gran compromiso el buque ó la vida de sus tripulantes.

Todas las reclamaciones se dirigirán al director general de Sanidad, que es jefe del Cuerpo médico de la Marina civil, por delegación del ministro de la Gobernación.

Art. 70. El médico de Marina civil muerto á bordo por contagio de pestilencia declarada en el barco, será considerado como muerto en el desempeño voluntario de su profesión en lugar epidemiado, para todas las ventajas é interpretaciones que puedan resultar favorables á su familia y herederos.

CAPÍTULO IV

Agentes consulares. — Funciones sanitarias.

Art. 71. Los agentes consulares españoles procurarán investigar constantemente el estado sanitario de las circunscripciones de su residencia, no sólo en lo que se refiere á las pestilencias (cólera, fiebre amarilla, peste), sino también á las enfermedades infecciosas y epidémicas comunes (viruela, difteria, tífus exantemático), y comunicarán las novedades que en este sentido consideren importantes á la Dirección general de Sanidad, acompañándolas de los datos, informaciones y estadísticas médicas y demográficas oficiales que puedan allegar.

También darán cuenta á dicho Centro de las variaciones que en la legislación sobre Sanidad é higiene acuerden las autoridades del país de su residencia.

Art. 72. Informarán al Gobierno de las cuarentenas, prevenciones y medidas sanitarias que en su residencia y circunscripción se adopten respecto á las procedencias de los demás países, y por el procedimiento más inmediato que les sea posible, avisarán la presentación de cualquier caso de enfermedad pestilencial en tierra ó á bordo de los barcos fondeados en los puertos de la localidad, expresando en todo caso las relaciones más frecuentes del país con otros vecinos ó remotos. También darán cuenta de la desaparición de la epidemia á los veinte días de ocurrido el último caso en la peste, á los quince en la fiebre amarilla y á los diez en el cólera.

Art. 73. Telegrafiarán al Gobierno por el medio más rápido posible, y á los jefes de estaciones sanitarias á las que se dirijan los barcos, cuando, después de salir éstos con patente limpia, hubiese ocurrido algún caso de epidemia ó epizootia antes de la llegada probable de aquéllos.

Igualmente contestarán telegráficamente las preguntas que con este objeto se le dirijan por el ministro

de la Gobernación, el director general de Sanidad y las Autoridades de puertos españoles.

Art. 74. Llevarán, en caso de presentación de una epidemia en su distrito, una estadística informativa, con el mayor número posible de datos, para ilustrar las indagaciones del Gobierno español.

Art. 75. Extenderán los certificados á que se refieren los artículos 93 y 95, cuidando que las informaciones por ellos exigidas sean verídicas y lo más completas posibles. También visarán las patentes en los casos en que se les exija.

Art. 76. En los barcos que se dirijan á España y exijan su intervención, deberán pedir y obtener la presentación de los documentos correspondientes, los diplomas de los médicos de á bordo, y los certificados de los enfermos que aleguen no padecer enfermedades infecciosas.

A los viajeros que vengan á España por tierra, así como á los conductores de ganados, cuando lo reclamen, expedirán certificados que acrediten el estado de su salud, previo el pago de los correspondientes derechos según tarifa.

Art. 77. Enviarán á bordo, previa petición de los capitanes y por cuenta de ellos, médicos que certifiquen del estado de salud de los pasajeros en los casos dudosos.

Art. 78. Informarán á los capitanes de barco de las disposiciones sanitarias vigentes en España que puedan interesarles.

Art. 79. Intervendrán la documentación de los expedientes relativos á la traslación á España de los cadáveres que procedan del país de su residencia, legalizando las certificaciones referentes á la causa que produjo la muerte, fecha en que tuvo lugar y operaciones de embalsamamiento ó cremación á que se sometió el cadáver en otro caso; material del ataúd, su estado y cuantos datos estime necesarios y convenientes para apreciar mejor los peligros que pueda tener la traslación.

Art. 80. Informarán al Gobierno de los servicios extraordinarios que les hayan prestado las Autoridades locales en el esclarecimiento de las cuestiones sanitarias.

Art. 81. En los puertos de nuestras posesiones de Africa desempeñarán las funciones encomendadas á nuestros agentes consulares las Autoridades locales, de acuerdo con los funcionarios sanitarios, donde los hubiera.

A falta de agentes consulares, desempeñarán las funciones que á éstos corresponden los de las naciones amigas, y en su defecto, las Autoridades gubernativas locales, previa invitación que en debida forma se les haga.

CAPÍTULO V

Patentes. — Certificados consulares de Sanidad visados.

Art. 82. Las patentes, cartas y certificados de Sanidad son documentos destinados á consignar el estado de salud del puerto y la circunscripción sanitaria de donde sale un barco, expedición ó convoy.

Para los fines de este reglamento se da el nombre de patentes á las expedidas en los puertos nacionales para los barcos que, partiendo de ellos, emprendan viajes ó expediciones y no se hallen exceptuados en el artículo 89.

También se entiende para estos fines como patente las cartas de salud y certificados traídos por barcos procedentes de puerto extranjero, y en los que se certifique acerca de los puntos que luego se mencionan.

Art. 83. En las patentes debe consignarse, según modelo aprobado por el Ministerio de la Gobernación:

- a) El estado de salud del puerto de salida en el día de ésta
- b) El de la tripulación y los pasajeros del buque.
- c) El de los ganados y animales que conduzca.
- d) La naturaleza de la carga y el lastre.
- e) Las condiciones higiénicas del buque, expresando si se halla dotado de médicos, de personal sanitario y de aparatos y medios de desinfección.

Los detalles de estos conceptos principales se designarán en los epígrafes del modelo referido.

Asimismo podrán insertarse las observaciones espe-

ciales que crean oportunas la Autoridad sanitaria del puerto, el médico de á bordo, el capitán y los cónsules interesados en la expedición.

Art. 84. Las patentes hacen referencia especial á las relaciones mercantiles y expediciones marítimas, particularmente desde el punto de vista de las enfermedades epidémicas pestilenciales, entendiéndose por tales el *cólera*, la *fiebre amarilla* y la *peste bubónica ó levantina*, según queda dicho en el art. 3.º Las demás enfermedades epidémicas, así como epizootias, se consignarán en las *observaciones*, pero no afectarán al calificativo de la clasificación de la patente.

Art. 85. Habrá dos clases de patentes: la *limpia* y la *sucia*. La patente limpia certifica que en el puerto de origen y su circunscripción sanitaria no existen ni han existido quince días antes casos de *cólera*, veinte días antes casos de *fiebre amarilla* y treinta días antes casos de *peste levantina*. La patente sucia significa que en los términos antedichos han existido ó existen en el día de la salida casos de las referidas pestilencias. El calificativo de sucia deberá ir seguido del nombre de la enfermedad que le justifique, diciéndose claramente patente sucia por *cólera asiático*, por *fiebre amarilla* ó por *peste levantina*.

Art. 86. Se tratará como patente sucia, para los fines de este reglamento: primero, la limpia extendida más de cuarenta y ocho horas antes de la salida de la nave; segundo, la limpia de origen que haya pasado por puertos que se encuentren en las condiciones asignadas á las sucias; tercero, toda otra que presente irregularidades, deficiencias ó vaguedades que la hagan sospechosa á juicio de la Autoridad sanitaria del puerto.

El barco desprovisto indebidamente de patente también recibirá el trato de patente sucia, exigiendo responsabilidad al capitán.

Art. 87. Se expiden las patentes en los puertos nacionales por la Autoridad sanitaria, ó por el alcalde donde aquélla no existiese, con arreglo al modelo aprobado, en letra clara, sin abreviaturas, correcciones ni raspaduras, y llevarán la firma y sello de la Autoridad que la expide y la del cónsul ó cónsules que lo reclamen.

Las patentes de los buques extranjeros con destino á España deben ser visadas por nuestro cónsul, y en su defecto, por el de una nación amiga designado de antemano, aunque estén extendidas por la Autoridad local.

El capitán que no presente la patente en el acto de la visita sanitaria, será multado con arreglo al art. 215, entregando un recibo del importe de la multa al capitán interesado.

Art. 88. Análogas condiciones deben exigirse á las patentes extranjeras, y si no las reunieran, recibirán el trato de sucias.

Art. 89. Todos los barcos nacionales y extranjeros de guerra ó mercantes deberán llevar una patente, excepto los guardacostas, las chalupas de Hacienda, los remolcadores, las embarcaciones de recreo, los barcos pescadores y los buques de pequeño cabotaje. Estas tres últimas clases de barcos podrán ser obligados á llevarlas en casos excepcionales de epidemia, previa disposición de las Autoridades sanitarias, oído el Consejo de Sanidad. También podrán exceptuar de las patentes los convenios internacionales aprobados por las Cortes, y las disposiciones del Ministerio de la Gobernación, oído el Consejo de Sanidad.

Art. 90. Cuando no se necesite la patente, deberán inscribirse sus principales datos en el libro de navegación, tomando los que sean precisos para formar el juicio sanitario del buque, del referido Diario de navegación, del de cargamento, del de cuenta y razón, y del cuaderno de bitácora.

Art. 91. La obtención de la patente será potestativa y gratuita para los barcos de guerra de todos los países. Las demás embarcaciones satisfarán los derechos que les marca la tarifa correspondiente.

Sólo será válida para un viaje, adquirida en el puerto en que comienza la carga y conserva su validez, mientras ésta queda á bordo.

Art. 92. Si la carga se hiciera sucesivamente en varios puertos nacionales, se adquirirá en el primero, y será visada gratuitamente en los demás. Lo mismo

se entiende para las arribadas de vacío ó de descanso.

Art. 93. Los comandantes ó capitanes de barco conservarán en su poder la patente desde el puerto de salida al de llegada, cuidando en los de escala de obtener el visado de los cónsules españoles, ó en su defecto, de los de una nación amiga, y en último caso, de la Autoridad local que pueda certificar del estado sanitario de su comarca.

Podrán exceptuarse de estos visados por la Autoridad sanitaria ó consular, y en circunstancias normales, los buques que hacen servicio regular más ó menos periódico en los mares de Europa, en nuestras posesiones de África, en la Argelia francesa, Túnez y puertos del Imperio marroquí.

El Gobierno español puede anular esta concesión en casos de epidemia, ó cuando los puertos á que se refiere no tomasen medidas suficientes respecto á otros contaminados.

Todas las procedencias no europeas, las del litoral del mar Negro, las de Turquía europea, el mar de Mármara y el Archipiélago helénico deberán presentar siempre patente.

Art. 94. Los directores de puertos ó estaciones sanitarias sólo podrán expedir patentes sucias, previa autorización del Gobierno, por comprobación oficial de la existencia de una epidemia, cuidando en los casos dudosos de cumplir las obligaciones que le señalan los artículos 36 y 39.

Art. 95. Los cónsules españoles darán *certificados consulares de Sanidad* á los barcos que comiencen viaje con destino á nuestros puertos. En estos documentos, extendidos con arreglo á modelo oficial, se consignarán los datos referentes al estado de la salud pública en el puerto y circunscripción de su residencia, y á las novedades que declaren el capitán y el médico de á bordo como sufridas desde el puerto de salida por los pasajeros, tripulación, ganados ó carga del buque.

También mencionarán los tratos sanitarios sufridos y si el barco abandona el puerto antes de recibir la libreta plástica.

Art. 96. No se expedirá ninguna patente sin tener el convencimiento de que el barco se encuentra en buen estado higiénico y en las condiciones reglamentarias determinadas por las disposiciones vigentes.

Art. 97. En caso de someterse un barco á medidas sanitarias, no se le expedirán los documentos ni visarán las patentes sin que haya satisfecho los derechos que en las tarifas respectivas se consignan.

Art. 98. Las patentes extendidas en circunstancias anormales de epidemia en puerto nacional á las embarcaciones ordinariamente exentas de ella (pesca, pequeño cabotaje, recreo), serán gratuitas.

Art. 99. La exigencia de patente para las procedencias de los puertos y demás exceptuados por el artículo 89 estará motivada por la presencia en ellos de epidemia pestilencial; podrá hacerse extensiva á los países próximos ó en relaciones directas con ellos por Real orden del Ministerio de la Gobernación publicada en la *Gaceta*.

(Se continuará.)

MONTEPIÓ FACULTATIVO

SECRETARÍA GENERAL

Anuncio de pensión.

Doña Rafaela Díaz Abad solicita pensión de viudedad por fallecimiento de su esposo el socio D. José Lacasa.

Lo que se publica para conocimiento de la Sociedad y efectos oportunos

Madrid, 15 de Noviembre de 1899 — El secretario general, *Francisco Martín y Sancho*. 2

Gaceta de la salud pública.

Estado sanitario de Madrid.

A tura barométrica máxima, 714,42; mínima, 708,38; temperatura máxima, 17; mínima, 0°,0, vientos dominantes, NE. y N.

Durante la semana anterior han predominado las enfermedades por enfriamiento: anginas, tráqueo-bronquitis, pleurodinias y pleuro-neumonías. Las enfermedades infecciosas gastro-intestinales y gripales han disminuído, y se observa, en cambio, un aumento en las manifestaciones musculares, articulares y neurálgicas del reumatismo. Los cardíacos se han exacerbado en sus padecimientos, principalmente los afectados de formas asmáticas.

La patología infantil presenta aumento en las inflamaciones catarrales benignas.

GACETA DE EPIDEMIAS

DIFUSIÓN DE LA PESTE

UN CASO CERCA DE LA FRONTERA

Lisboa 19.

El Gobierno ha recibido la noticia de que en la estación de Alpedriños, cerca de Guarda, en la línea de Pamphilosa á Fuentes de Oñoro, ha ocurrido un caso comprobado de peste bubónica.

El atacado es un empleado de aquella estación, y la Compañía Real ha dispuesto que ésta sea aislada para evitar la propagación de los gérmenes de la peste.

NO ERA PESTE

Fuentes de Oñoro 20.

Informes fidedignos me permiten asegurar que el caso sospechoso de Alpedriños, á que se refería mi anterior telegrama, no es de peste bubónica.

Desaparece la alarma, y el Gobierno portugués ha desistido de enviar al Dr. Ricardo Jorge y otros médicos de Lisboa.

EN NUEVA YORK

Nueva York 20.

Ha fondeado en este puerto el vapor *Taylor*, que traía varios enfermos á bordo.

Visitados por los oficiales de Sanidad del puerto, han declarado éstos que los pacientes están atacados de peste bubónica.

La noticia ha causado en esta ciudad profunda alarma.

Los médicos de Sanidad marítima creen que se podría asistir sin inconveniente á bordo á los apestados.

En caso de que hubiese motivo para temer que la infección se difundiera, se procedería á incendiar el barco.

EN EL PARAGUAY

Nueva York 20.

En la Asunción, capital de la República del Paraguay, se ha presentado la epidemia de la peste bubónica con graves caracteres.

Al ocurrir los primeros casos, los médicos no estuvieron de acuerdo respecto al carácter de la enfermedad, y eso que cuantas ratas fueron inoculadas murieron al poco tiempo.

Por último, la epidemia fué reconocida oficialmen-

te, estableciendo el Gobierno un lazareto, al que se llevó á todos los atacados.

Se observó que la peste estalló con carácter esporádico á los dos días de aparecer en Oporto.

La mitad de los invadidos mueren. La enfermedad dura de treinta á cuarenta y ocho horas.

El Gobierno ha pedido á Paris grandes cantidades del suero antipestoso, y ya se han enviado á la Asunción 116 tubos.

El vecindario pide que sea inmediatamente demolido el cuartel de infantería donde estalló la epidemia, diezmando á los soldados.

Las procedencias del Paraguay sufren cuarentena en toda América.

Crónica.

Reparto de obras. — Ayer sábado, día 25, hemos remitido á todos los suscritores de provincias que tienen la BIBLIOTECA en rústica, el cuaderno 5.º del **Formulario de Medicamentos modernos**, cuaderno correspondiente á dicho mes de **Noviembre**.

Continúa vendiéndose á 50 pesetas el ejemplar en rústica, y 60 pesetas encuadrado en tela; de la magnífica obra en seis tomos de los Sres. Bernheim y Laurent, **Tratado práctico de Medicina clínica y Terapéutica**.

Un juez como hay pocos. — Recortamos de *La Región Médico-Farmacéutica Vasco-Navarra*:

«En la última sesión celebrada por la Junta de cárceles del partido de Aoiz, el señor juez de instrucción, D. Francisco de la Torre Labat, defendió con gran lucidez y empeño la idea de que, por vía de compensación de los trastornos, trabajos y molestias que se les ocasionan, se gratifique, con cargo á los fondos de cárceles, á los médicos que practiquen autopsias judiciales.

La idea, que en general fué bien recibida, se tomó en consideración, acordándose proponerla á la Junta de representantes de los Ayuntamientos al discutirse el presupuesto.

Lleguese ó no á un acuerdo satisfactorio, que serfa de justicia, bien merece el dignísimo juez de instrucción de Aoiz, Sr. de la Torre, que se haga pública entre la clase médica su proposición, tan digna de gratitud. Se trata de un funcionario severísimo en el cumplimiento de sus deberes, y justamente reputado por su inquebrantable espíritu de rectitud; y esto mismo da más valor á su iniciativa, porque ha de parecerle doloroso, sin duda, ser exigente, como es su deber, con la clase médica, cuando ésta sólo recibe disgustos y trastornos en los trabajos judiciales.

Crea, pues, el Sr. de la Torre, que con nosotros todos los médicos que conozcan su iniciativa sentirán profunda gratitud; y que los del partido de Aoiz secundarán sus trabajos con mayor interés, sabiendo que el juez los aprecia en todo su alcance y los admira como actos de verdadera abnegación»

Las economías. — En el último número del *Boletín mensual del Colegio de Médicos de la provincia de Gerona*, publica el Sr. Pascual (D. José) un valiente artículo criticando acerbamente las economías que se han introducido en las indemnizaciones á testigos, peritos y jurados, que nunca podrán exceder de 7,50 pesetas: ¡7,50 pesetas á un médico que tiene que trasladarse fuera de su residencia, abandonando á sus clientes!

De esta suerte tratan los Poderes públicos á los médicos, á quienes ordenan á todas horas, de día y de noche, cuanto les viene en talante, peor, mucho peor que pudieran hacerlo los señores de horca y cuchillo.

Defunciones. — Han fallecido: en Albalate de Las Nogueras, nuestro antiguo suscriptor Sr. D. Bernardino Paje y Torrecilla; en Andalucía, el padre de nuestro estimado amigo y compañero D. Modesto Marín, interventor de Hacienda de Cuenca, y en Fuentes de Béjar, el padre político de nuestro ilustrado colaborador don

Félix Antigüedad. A la familia del primero y á los restantes acompañamos en el sentimiento que tales pérdidas les han ocasionado.

Conferencias de Fisiología y Filosofía comparadas. — La que dará el Sr. Marqués de Guadalerzas el miércoles próximo, 22 del corriente, á las seis de la tarde, en la Escuela Práctica de Especialidades Médicas, Montera, 4, versará sobre *La escuela inglesa del sentido común*.

La entrada es pública.

Sociedad Española de Higiene. — El concurso de premios anunciado por esta Sociedad para el presente año académico, ha dado el siguiente resultado:

Premio de la Sociedad. — *Accésit* á la cartilla número 18, de que es autor D. José Ubeda y Correal, de Madrid.

Mención honorífica á las cartillas núms. 2, 12 y 13, de que son autores respectivamente los Sres. D. Valeriano Ordóñez, farmacéutico del hospital provincial de Badajoz; D. José Madrid Moreno, de Madrid, y D. Bienvenido Esteban Lahoz, de Torre del Español (Tarragona).

Premio Fernández-Caro. — Premio de 250 pesetas á la cartilla núm. 15, de que es autor D. Enrique Salcedo, de Madrid.

Accésit á la cartilla núm. 3, de que es autor M. J. Dain, de Biarritz (Francia).

Felicitemos cordialmente á los agraciados.

Nuevos periódicos. — Aparte de la aparición de varios *Boletines* de Colegios de Médicos, tenemos que anunciar hoy la del *Protocolo médico forense*, revista mensual consagrada á los intereses científicos y profesionales del Cuerpo de médicos auxiliares de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría, que ha comenzado á ver la luz en Teruel, y de la cual es director-propietario nuestro estimado amigo y suscriptor muy antiguo D. Anselmo Pomar, y redactor en jefe don F. Luis Antúnez; la del *Boletín del Ateneo de internos de la Facultad de Medicina de Valladolid*; y la del *Boletín de internos de la Facultad de Santiago*. A todos ellos damos la bienvenida, deseándoles vida larga y próspera.

Adhesión. — Nuestro suscriptor el Sr. D. Salvador Ballesteros, subdelegado del distrito de Écija, nos participa su adhesión á la circular de los subdelegados de la provincia de Guipúzcoa.

Giro contra los suscritores. — Siendo muchos los suscritores que no han satisfecho aún el importe de sus suscripciones correspondiente al año 1899 que está ya terminando, ponemos en su conocimiento que el día 25 del corriente hemos **girado contra ellos**, esperando hagan efectivo el importe de las letras, y nos hagan luego las reclamaciones que estimen pertinentes.

Obras nuevas. — En estos días hemos recibido las siguientes obras:

Desinfectantes y desinfección, por el Dr. D. César Chicote, director-jefe del Laboratorio municipal de Madrid. Obra de 108 páginas, ilustrada con numerosos grabados, y recomendada por el Real Consejo de Sanidad. Se vende á 2 pesetas en la librería de Fé, Carrera de San Jerónimo, núm. 2, y demás librerías principales.

— *La Terapéutica que se impone*, por el Dr. D. Maximino Teijeiro, catedrático de la Facultad de Medicina de Santiago. Obrita de 80 páginas, que se vende á peseta el ejemplar en Santiago, imprenta de M. Fernández, Cantón del Toral, núm. 7.

— *Reformes científiques. Septifugie. Rapport sur la plus humanitaire interpretation scientifique des procès cicatriciales*, por D. J. Bellver, médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar.

— *Histerismo é infección*, por el Dr. D. Vicente Ots y Esquerdo. De venta en casa del autor, Plaza de Santo Domingo, 11, principal derecha.

— *Algo sobre la sueroterapia en la tuberculosis pulmonar*, por el Dr. D. Amaro Masó Brú. Barcelona, 1899.

Otro Sanatorio en proyecto. — Además del Sanatorio de Porta-Coeli en cuyo favor tanto trabaja el Dr. Moliner, y del proyectado por el Sr. Ortega Morejón, en el si-

tio llamado Venta de Galvey, de los montes de Málaga, á 855 metros sobre el nivel del mar y á dos leguas de la hermosa capital andaluza, la Sociedad propagandista del Clima de Málaga, que preside el ilustrado doctor Sr. Martín Gil, ha instalado una estación científica provista de los más perfectos aparatos y dedicada al estudio de aquellos parajes en lo que se refiere á sus elogiadísimas y excelentes condiciones sanitarias.

La expresada Sociedad, cuyos trabajos son merecedores de todo aplauso, proyecta la creación de un Sanatorio para tuberculosos pobres de todas las provincias de España, muchos de los cuales, si esta idea se convirtiera en hecho, seguramente recobrarían la salud, merced al beneficioso tratamiento de que serían objeto en las alturas de los montes de Málaga, en donde la pureza del aire, la sequedad de la atmósfera y la benignidad de la temperatura son ya de por sí poderosos agentes de vida.

Parece que para la realización de tal propósito se gestionará el apoyo del Gobierno, que no lo negará, sin duda, tratándose de asunto tan importante y humanitario.

NEUROSINE PRUNIER FOSFOGLICERATO DE CAL PURO

El mejor tratamiento para las gastritis, gastralgias, dispepsias, dispepsias con cloro-anemia, hiperclorhidrias, úlcera del estómago, dilatación gástrica y catarros intestinales, es el **Elixir estomacal de Saiz de Carlos**, que cura enfermos con más de 25 años de antigüedad en sus padecimientos y por esta razón es recetado por todos los médicos, que conocen sus positivos efectos. — Serrano 30, farmacia, Madrid, y principales de España, Ultramar y América.

Para el estómago pastillas JEBA

El jarabe de CODEINA de Sánchez Ocaña, obtenido con la codeína pura y perfectamente dosificado, recomiéndase con gran resultado en las bronquitis agudas, en las toses nerviosas y pertinaces y en la excitación seguida de insomnio. Es un calmante seguro é inofensivo. De venta en su farmacia, **Atocha, 35.**

Kola Busto. — Tónico nervioso.
Kola Busto. — Tónico muscular.
Kola Busto. — Tónico cardíaco.

Farmacia del Dr. Busto, Montera, 11, Madrid.

CREOSOTAL La Emulsión Busto,

eficacísima en el tratamiento de la **tuberculosis**, es la forma farmacéutica más racional del carbonato de creosota. Se tolera perfectamente por hallarse esta sustancia en un grado de división grande, y es de **sabor muy agradable**. Contiene 25 centigramos de creosota por cucliarada de café. **Montera, 11, farmacia.**

SOLUCION BENEDICTO de glicero-fosfato de cal con CREOSOTAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. **Frasco, 2,50 pesetas.** Depósito: Farmacia del Dr. Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid y principales farmacias.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE E. TEODORO

Amparo 102 y Ronda de Valencia, 8

Teléfono 552.

Vacantes.

En esta sección aparecen todas las VACANTES de que oficial ó oficialmente tenemos noticia, y no hay periódico que de ellas de cuenta antes que nosotros. Los profesores y los alcaldes tienen abierta esta sección y la de ESTAFETA DE PARTIDOS para cuantas noticias sean gustosas en enviarnos.

La de médico titular — por renuncia del que la venía desempeñando — de Lominchar (Toledo), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas puntualmente por el Ayuntamiento por trimestres. La población consta de 150 vecinos, muy sana y bien surtida en artículos de primera necesidad; se encuentra á 5 kilómetros de la estación de la línea férrea del Tajo. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor alcalde en el plazo de veinte días.

Lominchar, 19 de Noviembre de 1899.

— La de médico titular — por dimisión — de Cerbillego de la Cruz (Valladolid), dotada con el sueldo anual de 556 pesetas, por la asistencia á 21 familias pobres, pagaderas por trimestres vencidos. Hab 400. Además queda en libertad el agraciado de estipular iguales con los vecinos pudientes. La admisión de solicitudes termina el 2 de Diciembre en esta Secretaría, y para antecedentes y pormenores, dirigirse al alcalde D. Juan Garrido. La plaza se proveerá con arreglo á las disposiciones vigentes de Sanidad.

Cerbillego de la Cruz, 16 de Noviembre de 1899. — El alcalde, *Juan Garrido*.

— Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico titular de Santa Cruz del Valle (Ávila), dotada con el sueldo anual de 2.249 pesetas, pagadas en la Depositaria municipal por meses vencidos. Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía por término de veinte días.

Santa Cruz del Valle, 20 de Noviembre de 1899. — El alcalde, *Primitivo Gómez Navarro*.

— La de médico titular — desde 1.º de Enero próximo — de Villar de la Yegua (Salamanca), y sus agregados Barquilla y Serranillo, por la asistencia á 30 familias pobres, designadas por los respectivos Ayuntamientos, expósitos, pobres transeuntes y casos de quintas, con la dotación anual de 675 pesetas, que el agraciado cobrará por trimestres vencidos en justo prorrateo. Solicitudes hasta el 16 de Diciembre al alcalde D. Cristóbal Vicente.

— La de médico titular — por terminación de contrato — de Requena de Campos (Palencia), dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, que serán satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia á 3 familias pobres que el Ayuntamiento designará. La duración del contrato será convencional dentro de los límites que establece el art. 11 del reglamento de 14 de Junio de 1891. Solicitudes hasta el 17 de Diciembre al alcalde D. Primitivo Herrero.

— La de médico titular de Cuevas de San Marcos (Málaga), dotada con el sueldo anual de 900 pesetas y subvención de 600 pesetas más, por la asistencia á las familias pobres mencionadas en el art. 3.º del reglamento de 14 de Junio de 1891, cuyas cantidades se encuentran consignadas en el presupuesto municipal, para percibirse por mensualidades vencidas. La duración del contrato será cuatro años. Solicitudes hasta el 16 de Diciembre al alcalde D. José Cabrera Arjona.

— Por traslado del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de farmacéutico de Beneficencia de Ajalvir (Madrid), dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, por el suministro gratuito de medicinas á 54 familias clasificadas como pobres, cuya cantidad percibirá el profesor agraciado de la suma afecta al presupuesto municipal por trimestres vencidos. La población consta de 213 vecinos, distando de la corte 25 kilómetros y 12 de Alcalá de Henares, cabeza del partido judicial. Hay coche para viajeros de ida y vuelta á la capital. Los aspirantes que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes al señor alcalde presidente de este Ayuntamiento, por término de veinte días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para su provisión con arreglo á las disposiciones reglamentarias.

Ajalvir, 16 de Noviembre de 1899. — El alcalde, *Julián López*.

— La de médico titular de Guardo (Palencia), con la

dotación anual de 400 pesetas que serán satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, y con obligación de prestar asistencia facultativa á 50 familias pobres. Asimismo acordó proveer la plaza de farmacéutico titular con la dotación de 200 pesetas, pagadas también de fondos municipales y por trimestres vencidos, por las medicinas que se suministren á 50 familias pobres. La duración de ambos contratos será por cuatro años. También se halla vacante la plaza de inspector de carnes con el sueldo anual de 75 pesetas, pagadas igualmente de fondos municipales. Solicitudes hasta el 8 de Diciembre al alcalde D. Gregorio Monje.

— La de médico titular — por renuncia — de Arconada (Palencia), con la dotación anual de 150 pesetas que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y con la obligación el agraciado de prestar asistencia facultativa á 8 familias pobres que se designarán, y además el reconocimiento de quintos el día de su clasificación. La duración del contrato será convencional, dentro de los límites que establece el art. 11 del reglamento de 14 de Junio de 1891. El agraciado podrá contratarse con las familias pudientes de la localidad; y sus iguales ascienden, según costumbre, á 200 fanegas de trigo bueno, que cobrará en cada año y mes de Septiembre. Solicitudes hasta el 7 de Diciembre al alcalde D. Celestino Payo.

— La de médico titular — por renuncia — de Casaseca de Campean (Zamora), dotada con el sueldo de 500 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á 20 familias pobres, pudiendo avenirse con el vecindario en 200 iguales poco más ó menos. Solicitudes acreditando por lo menos dos años de práctica hasta el 8 de Diciembre al alcalde D. Víctor Hernández.

— La de médico titular de Rubiana (Orense), dotada con el sueldo anual de 999 pesetas por la asistencia á familias de enfermos pobres del mismo, y con libertad de igualarse y celebrar contratos con los demás vecinos para la asistencia correspondiente á su profesión, se anuncia al público á tenor del art. 11 del reglamento de 14 de Junio de 1891. Solicitudes hasta el 9 de Diciembre al alcalde D. Gerardo Alonso.

— La de médico titular — por dimisión — de Santiago de Calatrava (Jaén). Dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, pagadas por trimestres y que el contratista se ha de verificar por cuatro años, todo según y conforme al reglamento de 14 de Junio de 1891, libre de iguales. Solicitudes hasta el 10 de Diciembre al alcalde don Diego López Carrillo.

— Una de las plazas de médico titular — por renuncia — de Baltanás (Palencia), dotada con el haber anual de 500 pesetas, por la asistencia á 60 familias pobres, transeuntes y expósitos, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos, pudiendo contratar con los vecinos de la misma para su asistencia particular. Solicitudes hasta el 11 de Diciembre al alcalde D. Antonio Vélez.

— La de médico titular — por dimisión desde 1.º de Enero próximo — de Hita (Guadalajara), dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por la asistencia á unas 30 familias pobres y demás obligaciones que impone el reglamento de partidos médicos. Por convenio expreso son anejos también los pueblos de Taragudo y Torre del Burgo, los cuales satisfarán 25 y 50 pesetas respectivamente por la asistencia de sus pobres. Además de la asignación referida, el agraciado puede hacer iguales voluntarias con los vecinos no pobres de los tres pueblos, de los cuales se calcula que podrá reunir unas 325 fanegas de trigo. Solicitudes hasta el 13 de Diciembre al alcalde D. Ramón Núñez.

— La de médico titular de Navarredonda (Ávila). Hab. 1.100. Dotación 1.000 pesetas anuales, por la asistencia á las familias pobres, casos de quintas y demás servicios reglamentarios; y 2.000 pesetas más que dará cobradas el Ayuntamiento y Junta municipal, por trimestres vencidos, por la asistencia al resto del vecindario, quedando el titular libre de repartos de consumos. Los aspirantes, que han de justificar práctica de cuatro años cuando menos, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en EL SIGLO MEDICO.

Navarredonda, 22 de Noviembre de 1899. — El alcalde, P. A., *Gabriel Yuste*.

EL SIGLO MÉDICO

BOLETIN DE MEDICINA. GACETA MEDICA

Se publica
todos los domingos.

Publica una Biblioteca
sumamente económica.

GENIO MÉDICO-QUIRÚRGICO

Periódico de Medicina, Cirugía y Farmacia, consagrado á los intereses morales, científicos y profesionales de las clases médicas

FUNDADORES:

SRES. DELGRAS, ESCOLAR, MENDEZ ALVARO, TEJADA Y ESPAÑA, NIETO Y SERRANO

DIRECTOR:

D. MATIAS NIETO SERRANO

MARQUÉS DE GUADALERZAS

REDACTORES:

D. RAMÓN SERRET. — D. CARLOS MARÍA CORTEZO. — D. ÁNGEL PULIDO

Precios de suscripción de EL SIGLO
MADRID: 3 pesetas trimestre.
PROVINCIAS: 4 pesetas trimestre;
6 semestre, y 15 el año.
EXTRANJERO Y ULTRAMAR: 20 ptas.

Precios de suscripción de la BIBLIOTECA
ESPAÑA: 15 pesetas al año,
que pueden pagarse en tres veces.
EXTRANJERO Y ULTRAMAR: 20 ptas.

LICOR **LAVILLE** GOTA REUMATISMOS

Específico probado de la GOTA y REUMATISMOS, calma los dolores los mas fuertes. Accion pronta y segura en todos los periodos del acceso.

F. COMAR é HIJO 28 Rue Saint-Claude. PARIS
VENTA POR MENOR. — EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERIAS

Las Personas que conocen las **PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT DE PARIS**

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que se cree con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, según sus ocupaciones. Como el causancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

JARABE LAROZE de Cortezas de Naranjas amargas con **BROMURO DE POTASIO**
químicamente puro. Es el calmante mas seguro en las *Afecciones nerviosas* en general, en las *Neuralgias*, la *Epilepsia*, la *Histeria*, el *Insomnio de los niños durante la dentición*.

JARABE LAROZE de Cortezas de Naranjas amargas con **BROMURO DE SODIO**
cujas propiedades sedativas y calmantes son las mismas que las del *Jarabe con Bromuro de Potasio*. Es prescrito en todas las enfermedades del sistema nervioso, principalmente en las *Afecciones nerviosas del corason*.

JARABE LAROZE de Cortezas de Naranjas amargas con **BROMURO de ESTRONCIO**
Afecciones nerviosas en general, *Dispepsias*, *Epilepsia*, *Albuminuria*

JARABE LAROZE de Cortezas de Naranjas amargas con **POLIBROMURO**
(Bromuro de Potasio, de Sodio, de Amonio) 1 gr. de cada bromuro por cucharada

ELIXIR DE ANTIPIRINA LAROZE
De Cortezas de Naranjas amargas
Dolor en general, Jaqueca, Reumatismos, Gota, etc.

Casa J.-P. LAROZE, Farmaceutico, 2, calle des Lions-Saint-Paul — PARIS.

GARGANTA VOZ y BOCA

PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y especialmente á los Sars PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.

Exigir en el rotulo a firma de Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS.

CARNE y QUINA

El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energetico.

VINO AROUD con QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA! con los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este *fortificante por excelencia*, de un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento*, en las *Calenturas* y *Convalecencias*, contra las *Diarreas* y las *Afecciones del Estomago* y los *intestinos*.

Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al *Vino de Quina de Aroud*.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmo, 102, r. Richelieu, Sucesor de AROUD. SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma **AROUND**

ANUNCIOS EXTRANJEROS

La SOCIETE MUTUELLE DE PUBLICI-

TE (61, rue Caumartin, Paris), de que es director Mr. A. Lorilla, es la encargada EXCLUSIVAMENTE de recibir los anuncios extranjeros para este periódico.

Este periódico sale á luz todos los domingos y forma cada año un tomo de 332 páginas y además las portadas é índices que se regalan á los suscri- Los pagos han de ser adelantados. Los pagos han de ser adelantados. Los pagos han de ser adelantados.

TODA la correspondencia, pedidos, libranzas, letras y documentos de giro referentes á EL SIGLO y á su BIBLIOTECA se dirigirán á D. RAMÓN SERRET, apartado de correos, núm. 101, Madrid. — Administración: calle de la Magdalena, número 36, segundo. — Horas de oficina: de NUEVE á TRES los días no feriados.

CORRESPONDENCIA (1)

Advertimos á nuestros suscritores que no se contestará particularmente ninguna carta que no vaya acompañada de un sello de 15 céntimos.

- D. Domingo Gallego Rodríguez. — Suscrito SIGLO, pagado fin Febrero de 1900.
 D. Antonio Sánchez Díaz. — Pagado SIGLO fin Julio de 1900.
 D. Julián García Suelto. — Id. SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre del 99.
 D. Angelino Faus. — Id. SIGLO fin Marzo de 1900.
 D. José María Caballero. — Id. SIGLO fin Diciembre del 99.
 D. Antonio Gyarre. — Id.
 D. Lope Miranda. — Suscrito SIGLO, pagado fin Diciembre del 99.
 D. Pedro Miguel Mena. — Id., pagado fin Agosto de 1900.
 D. José Vázquez del Valle. — Pagado SIGLO fin Septiembre y BIBLIOTECA fin Diciembre del 99.
 D. Rafael López Arenas. — Id. SIGLO fin Diciembre del 99.
 D. Isidoro López. — Id. SIGLO fin Septiembre de 1900 y BIBLIOTECA fin Diciembre del 99.
 D. Luis Benavides. — Id. SIGLO fin Diciembre del 99.
 D. Ramón Viqueira. — Id. SIGLO y BIBLIOTECA, encuadrada, fin Diciembre del 99.
 D. Ramón Socías. — Id. SIGLO fin Diciembre del 99.
 D. Pedro Cuenca. — Id. id.
 D. Adolfo Canal. — Id. SIGLO fin Junio del 99.
 D. José Romero. — Id. BIBLIOTECA, encuadrada, fin Diciembre del 99.
 D. Vicente Marcos. — Id. SIGLO fin Diciembre de 1900.
 D. Antonio Gozents. — Id. SIGLO fin Diciembre del 99.
 D. Ignacio García. — Id. BIBLIOTECA fin Diciembre del 99.
 D. Juan Flores Sánchez. — Id. SIGLO fin Agosto de 1900.
 D. Ramón Canales. — Id. SIGLO fin Noviembre del 99.
 D. José Albiol. — Id.
 D. Juan de Blas y del Barrio. — Id. SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre del 99.
 D. Angel Castro. — Id. id.
 D. Santiago Almaraz. — Id. SIGLO fin Diciembre del 99.
 D. José María Hernández. — Id.
 D. Ramón Alonso. — Id. SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre del 99; remitido el cuaderno que pide día 6 de Septiembre.
 D. Agustín López Alonso. — Id. SIGLO y BIBLIOTECA, encuadrada, fin Diciembre del 99.
 D. Miguel González Salvá. — Suscrito SIGLO desde 1.º de Agosto del 99.
 D. Bernabé Antonio Lacambre. — Pagado SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre del 99.
 D. Aureliano Guerrero. — Id. id.
 D. Francisco Aguado. — Id. id.
 D. Carlos Pardo. — Id. SIGLO fin Diciembre del 99.
 D. Fidel Jiménez. — Id.
 D. Nicasio Fernández. — Id. id.
 D. Tomás Bueno. — Id. SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre del 99.
 D. Casimiro Trevilla. — Id. SIGLO fin Septiembre de 1900 y BIBLIOTECA fin Diciembre.
 D. Rafael Díaz Almaraz. — Id. id.
 D. Modesto Marín. — Id. id.
 D. Juan Ferrán. — Id. SIGLO fin Diciembre del 99.
 D. Francisco López Ferreira. — Id.
 D. Ramón Sánchez de Cos. — Recibido el artículo.
 D. José Arroyo. — Pagado SIGLO fin Diciembre del 99.
 D. Sinforiano Lacalle. — Id. SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre del 99.
 D. Luis Medina. — Id. id.
 D. Antonio Gil Molina. — Id. SIGLO fin Octubre del 99.
 D. Julián Martín Aldea. — Id. SIGLO y BIBLIOTECA, encuadrada, fin Diciembre del 99.
 D. Tomás Ruiz. — Id. SIGLO fin Abril de 1900.
 D. Jesús Losón. — Id. SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre del 99.
 D. José Sáenz López. — Id. SIGLO fin Diciembre del 99.
 D. Manuel Bouza. — Id. id.

(1) Rogamos á nuestros suscritores que se fijen en esta sección. Los que deseen obtener contestación privada á sus cartas deberán remitir un sello de 15 céntimos, pues de lo contrario se les contestará en este lugar del periódico. Todos los pagos que se hagan por los suscritores se consignarán sin falta en esta sección.

- D. Higinio García González. — Id. SIGLO fin Marzo de 1900 y BIBLIOTECA fin Diciembre del 99.
 D. Zacarías Fernández. — Id. SIGLO fin Diciembre del 99.
 D. Everildo Presa Ruiz. — Pagado SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre de 1900.
 D. Tomás Miguel. — Id. SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre del 99.
 D. Mariano Eloy de Valbuena. — Id. id. encuadrada.
 D. Roberto Bastillo. — Id. SIGLO fin Diciembre del 99.
 D. José de Rojas. — Id. SIGLO y BIBLIOTECA, encuadrada, fin Diciembre de 1900.
 D. Miguel Pérez. — Id. id. fin Diciembre del 99; remitido lo que pide día 10 de Octubre.
 D. Justo Mateo López. — Id. SIGLO fin Septiembre de 1900; se hará lo que indica.

(Se continuará.)

AGUAS OXIGENADAS

CASA DEL CONTRABANDISTA
 En el Paseo de Coches del Retiro.

— TELÉFONO 675 —

Eficacísimas contra la anemia, clorosis, escrofulismo y vómitos de las embarazadas.

Útiles en las dilataciones del estómago, enfermedades de la nariz, garganta, corazón y pulmones; en la albuminuria, diátesis úrica y diabetes.

Recomendadas como agua de mesa, en las comidas, por su acción tónica y excitante, que despierta el apetito y favorece las digestiones.

Balones de oxígeno, químicamente puro, al precio de **0,60 pesetas** los 30 litros. Sifones de agua oxigenada á **0,30**. Pídanse por teléfono á cualquier hora del día ó de la noche.

LA MARGARITA EN LOECHES

antibiliosa, antiherpética, antiescrofulosa, antiparasitaria, antisifilítica y en alto grado reconstituyente.

Según LA PERLA DE SAN CARLOS, Dr. D. Rafael Martínez Molina, con esta agua se obtiene

LA SALUD Á DOMICILIO

En el último año se han vendido **MÁS DE 2.000.000 DE PURGAS**

La clínica es la gran piedra de toque en las aguas minerales, y ésta cuenta **50 AÑOS DE USO GENERAL Y CON GRANDES RESULTADOS**, para las enfermedades que expresa la etiqueta y hoja clínica.

Depósito central, Jardines, 15, bajo, derecha, y se vende también en todas las farmacias y droguerías. Su gran caudal de agua permite al gran Establecimiento de Baños estar abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Hay fonda, tres mesas, comodidades y baratura.

COMPañÍA COLONIAL

CHOCOLATES Y CAFÉS

La casa que paga mayor contribución industrial en el ramo, y fabrica **9.000 kilos** de chocolate al día.

50 medallas y altas recompensas industriales.

DEPÓSITO GENERAL

Calle Mayor, 18, y sucursal, Montera, 8
MADRID

EL DOLOR DE CABEZA, NEURALGIAS, JAQUECAS, ETC.,

desaparecen con la **Hemicranina** del Dr. **Caldeiro**. Precio de la caja, 3 pesetas en todas las farmacias, por 3,50 las remite certificadas el autor. — Puerta del Sol, 9, Madrid.

Se remiten muestras gratis á todos los médicos que lo soliciten por tarjeta postal al autor, Puerta del Sol, 9, Madrid.

„PASTILLAS BONALD.“ CLORO-BORO-SÓDICAS CON COCAINA

Su eficacia está reconocida y comprobada por los señores médicos, para combatir las enfermedades de la

Boca y de la Garganta.

Tos, ronquera, dolor, inflamaciones, picor, aftas, ulceraciones, sequedad, granulaciones, afonía producida por causas periféricas, fetidez del aliento, placas mucosas, fenómenos banales de la dentición, salivación hidrargírica, efectos nocivos de la nicotina, catarros laringo-faríngeos, afectos nerviosos del estómago, vómitos, etc., etc.

TENEMOS PREPARADAS

- Pastillas Cloro-Boro-Sódicas.
- Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con mentol.
- Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con guayacina y mentol.
- Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con cocaína y mentol.
- Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con pilocarpina.
- Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con guayacina, codeína y mentol.
- Pastillas de cocaína y mentol.
- Pastillas de cocaína, codeína y mentol.
- Pastillas de frutos pectorales con codeína, para los casos en que los señores médicos las consideren indicadas.
- para los casos en que los Sres. Médicos las consideren indicadas.
- Las pastillas **BONALD**, premiadas en varias Exposiciones científicas, tienen el privilegio de que sus fórmulas fueron las primeras que se conocieron de su clase en España y en el extranjero.

SE VENDEN EN TODAS LAS FARMACIAS

Y EN LA DEL AUTOR

NUÑEZ DE ARCE, 17
Antes Gorguera.

(MADRID)

NUÑEZ DE ARCE, 17
Antes Gorguera.

¡ ESTÓMAGO ARTIFICIAL !

ó **POLVOS** del **DR KUNTZ** es un preparado incomparable para la cura de todas las dolencias del estómago e intestinos, por antiguas que sean. Los vómitos, acedias, ardores, pesadez, flatos, dolores de estómago, cintura, etc., etc., así que diarreas ó estreñimientos, desaparecen á la primera dosis. Éxito seguro. Caja 7'50; media caja, 4 pesetas, en farmacias y Madrid, Arenal, 2, Barcelona, Rambla Flores, 4. Pídanse FOLLETOS.

NUEVAS TEORIAS FISIOLÓGICAS

DR. F. ZENIRAM

Innovan radicalmente las absorciones, circulaciones y nutrición.

Un tomo, 210 páginas, encuadrado, 5 pesetas.

Librerías: Fe, San Martín, Moya, Heraldo, Gutenberg y Hernando.— Madrid.

AGUAS ARSENICALES FERRUGINOSAS DE

LÉVICO

La combinación mejor y más elevada de arsénico y hierro.

Este medicamento natural, nuevo en España, pero de antigua reputación universal entre los más eminentes profesores, como Esmarch, Billroth, Kaposi, Eulenburg, Rokitanski, Liebreich, Gerhardt, Guaita, etc., se emplea con gran éxito contra la **anemia**, los trastornos de la **menstruación**, el **linfatismo**, **paludismo**, etc.

En la etiqueta del frasco van indicadas las proporciones y dosis á que se emplea comúnmente.

El representante general en España, **Gustavo Keder**, Lope de Vega, 50 y 52, **Madrid**, remitirá gratuitamente algunas botellas y publicaciones de las **aguas de Léxico** á todos los señores médicos que se sirvan pedirselas.

NUTRITIVO HEYDEN

(Albúmina pura desdoblada, directamente absorbible, pasando á los jugos orgánicos sin necesitar ningún trabajo digestivo) Produce de la clara de los huevos frescos.

Para aumentar y mejorar la leche de las madres que crían.

Medio nutritivo para los niños debilitados y convalecientes.

Fuente de fuerzas para los que hacen un gasto excesivo de fuerzas físicas é intelectuales.

Suplemento en curas de sobrealimentación.

Tiene efectos muy estimulantes del apetito.

Para más detalles, publicaciones científicas y muestras gratuitas para los señores médicos, dirigirse á **Gustavo Keder**, Lope de Vega, 50 y 52, **Madrid**, depositario general de la Sociedad de Productos Químicos de Heyden, Radebeul (Alemania).

ROB BOUYVEAU LAFFECTEUR

Depurativo SIMPLE. Exclusivamente vegetal
Prescrito por los Médicos en los casos de
ENFERMEDADES CONSTITUCIONALES
Acritud de la Sangre, Herpetismo,
Aña y Dermatitis.

CH. FAVROT y C^{ia}. Farmacéuticos, 102, Rue de Richelieu, PARIS. Todas Farmacias de Francia y del Extranjero.

El mismo con **IODURO DE POTASIO**
Empleado como tratamiento complementario del
ASMA, este medicamento es igualmente SOBERANO
en los casos de Gota, Reumatismo crónico, Angina de
Pecho, Enfermedades Específicas hereditarias ó acci-
dentales, Escrófula y Tuberculosis. Folleto según
los últimos trabajos de **MÉDICOS ESPECIALES**.

SOLUCION PAUTAUBERGE

al **CLORHIDRO-FOSFATO de CAL CREOSOTADO**
Muy bien tolerada, esta solución permite sola la larga duración del
tratamiento y es completamente absorbida, condiciones necesarias
para obtener resultados duraderos. Efectos buenos y rápidos sobre
las vías digestivas, el estado general y las lesiones locales en
las **TUBERCULOSIS**,
las **AFECCIONES BRONQUIO-PULMONARES**,
las **ESCROFULAS**, el **RAQUITISMO**.
L. PAUTAUBERGE, 23, R. Jules César, PARIS y principales Farm^{as} de España y América.

**CÁPSULAS
PAUTAUBERGE**
(Creosota. Fosfato de Cal,
Iodoformo.)
**PODEROSO
ANTIBACILAR**
Tomado sin dificultad
y bien tolerado.

EL VEJIGANTE MÁS EFICAZ

El único empleado en los Hospitales militares

VEJIGATORIO DE ALBESPEYRES

Para evitar las imitaciones, se debe prescribir :

VEJIGATORIO DE ALBESPEYRES
y exigir la **FIRMA DE ALBESPEYRES**
en cada cuadrado de 5 centímetros.

Albespeyres

FUMOUGE-ALBESPEYRES, 78, Faub^e St-Denis, PARIS.

El mejor Calmante

JARABE BERTHÉ

contra: Tos, sea cual fuere su causa, Resfriados, Gripe, Coqueluche, Males de Garganta,
Dolores de Estómago, Dolores de Vientre en las mujeres, Jaquecos, Agitación nerviosa,
Insomnio y todos los Padecimientos indeterminados.

PASTA BERTHÉ
(complemento del tratamiento).

EXÍJANSE el SELLO del ESTADO FRANCÉS y la FIRMA

FUMOUGE-ALBESPEYRES, 78, Faub^e St-Denis, Paris.

Dentición

JARABE DELABARRE

Jarabe sin narcótico.

Facilita la salida de los dientes, previene ó hace desaparecer los
sufrimientos y todos los Accidentes de la primera dentición.

EXÍJANSE el SELLO de la "UNION DES FABRICANTS"
y la FIRMA del **D^r DELABARRE**.

ASMA

OPRESIONES

Bronquitis, Catarrros
Jaquecas, etc.

Papel y Cigarrillos BARRAL

El PAPEL y los CIGARRILLOS BARRAL disipan
casi instantáneamente los accesos de Asma
y todas las Sufocaciones en general.

FUMOUGE-ALBESPEYRES, 78, Faub^e St-Denis, PARIS.

PANCREATINA DEFRESNE

Adoptada por la Armada y los Hospitales de Paris

DIGESTIVO } el más poderoso
 } el más completo

1 gr. transforma simultáneamente
35 g. Albumina, 20 g. Cuerpos grasos, 25 g. Almidón.

POLVO, PILDORAS, ELIXIR

En todas las buenas Farmacias de España.



VALS

AUTORIZACION DEL ESTADO Y DE LA ACADEMIA

SAINT-JEAN

La mejor agua de mesa.
Aperitiva, muy digestiva.
Afecciones del estómago.

PRÉCIEUSE

Bilis, Cálculos hepáticos, Ictericia,
Gastralgia.

DÉSIRÉE

Afecciones del hígado, de los riñones,
Piedra, Diabetes, Cólicos.

Las recomienda su gusto agradable : una botella por día.

GOTA, PIEDRA, REUMA

son curados por las

SALES Efervescentes de LITINA

de Ch. LE PERDRIEL

LE PERDRIEL et C^{ia}, Paris.

EL VERDADERO TAPSIA

debe llevar las firmas :

Ch. Le Perdreau *Ch. L. Perdreau*

Exíjanse afin de evitar los accidentes atribuidos
a las imitaciones.

LE PERDRIEL et C^{ia}, Paris.



ANUNCIOS

EXTRANJEROS

La **SOCIÉTÉ MUTUELLE
DE PUBLICITÉ** (61, rue
Caumartin, Paris), de
que es director Mr. A.
Lorette, es la encarga-
da **EXCLUSIVAMENTE**
de recibir los anuncios
extranjeros para nues-
tro periódico.



HARINA LACTEADA NESTLÉ

ALIMENTO COMPLETO PARA NIÑOS

DEPÓSITO GENERAL: S^{ra} y^{da} de Rafael ROMERO, JEREZ

HIERRO QUEVENNE

Unico aprobado por la ACADEMIA de MEDICINA de PARIS

á causa de su pureza y de su poderosa actividad para curar Anemia, Clorosis, Pobreza de la sangre. -- 1 medida por dia. -- Envio gratis del folleto. Paris, 14, r. Beaux-Arts

INSOMNIOS - DOLORES NERVOSISMO

Parabe Gélineau

(Bromo Potásico Arseniacal y Chloral combinados)

EL MÁS POTENTE DE LOS HIPNÓTICOS

Medicina infalible, cuya eficacia indiscutible ha hecho que sea adoptada por el cuerpo de medicina casi entero.

Sin par en el tratamiento de la TOS FERINA

Epilepsia las Grazeas Gelineau

constituyen el medicamento An i epileptico por excelencia

Muy superiores á los bromuros combinados ó asociados (Polibromuros)

Las Grazeas de Gelineau han sabido adquirir junto al Cuerpo de Medicina, un lugar de predileccion muy merecido.

Las Grazeas de Gelineau deben tomarse siempre á la mitad ó al fin de la comida.

VINO DE CHASSAING

BI-DIGESTIVO

Prescripto desde 30 años

CONTRA las AFROCCIONES de las VIAS DIGESTIVAS

Paris, 8, Avenue Victoria.



La "FOSFATINA FALIÉRES" es el alimento más agradable y el más recomendado para los niños desde la edad de seis á siete meses, y particularmente en el momento del destete y durante el periodo del crecimiento.

Facilita mucho la dentición; asegura la buena formación de los huesos; previene y neutraliza los defectos que suelen presentarse al crecer, é impide la diarrea, que es tan frecuente en los niños.

Paris, 6, avenue Victoria y en todas las farmacias.

Tratamiento de las Enfermedades del Estómago

ELIXIR VIRENQUE

con COCAINA - PEPSINA y DIÁSTASIS

La Cocaína calma los dolores de Estómago y obra como tónico en la economía general. La Pepsina y la Diástasis favorecen la digestión del bol alimenticio completo.

GASTRALGIAS | NEVRÓIS ESTOMACALES | HASTÍO de los ALIMENTOS | CONVALESCENCIAS DISPEPSIAS | VÓMITOS | DIGESTIONES DIFÍCILES | DEBILIDAD GENERAL

PARIS, 8, Plaza de la Magdalena, FARMACIA VIRENQUE, 8, Plaza de la Magdalena, PARIS

ESTREÑIMIENTO

Curación por los Verdaderos

Polvos Laxativos de Vichy del Doctor L. SOULIGOUX Laxativo seguro, de sabor agradable, fácil de tomar.

Paris, 6, av. Victoria y todas farmacias

Gránulos de Catillon

á 4 MIL. DE EXTRACTO NORMAL DE

ESTROFANTUS

2 ó 4 por dia, producen una diuresis pronta, reaniman el corazon debilitado, hacen desaparecer ASISTOLIA, DISPNEA, OPRESION, EDEMA

Puede continuarse su uso sin inconveniente. V. Bol de la Academia de Medicina 1889.

Exijase la Firma. — Paris, 3, Boul^d St-Martin.

Vino del Dr. D'Andurán Especifico de la GOTA y REUMATISMOS.

Para hacer desaparecer un ataque de GOTA ningun medicamento puede ser comparado al Vino de Anduran.

El favor de que Goza esta medicacion despues de QUARANTA Y DOS ANOS tanto en el cuerpo medico como entre los enfermos es el mejor encomio que puede hacerse.

JABON QUIRURGICO LESOUR

H g - cy - 5/100

Este JABON LESOUR es un fuerte antiséptico de la mas grande inocuidad es indispensable al cirujano, al medico y a la puerpera.

J. MOUSNIER

26 Rue Houdan, SCEAUX.

SEINE

ANUNCIOS EXTRANJEROS

La SOCIÉTÉ MUTUELLE DE PUBLICITE (61, rue Caumartin, Paris), de que es director Mr A. Lorette, es la encargada EXCLUSIVAMENTE de recibir los anuncios extranjeros para nuestro periódico.

Laboratorio de Vendajes antisépticos del Dr. Cea

REGALADO, 2, VALLADOLID

Medalla de oro en la Exposición de Barcelona.

En esta casa (que provee al Ejército y á la Armada, á las Facultades de Medicina y á los hospitales civiles, y cuyos productos han merecido informes favorables de las Reales Academias de Madrid y Castilla la Vieja, de la Dirección general de Sanidad Militar, de las clínicas oficiales de Valladolid, del Hospital Militar, etc., etc.) hallarán los señores profesores algodones hidrófilo, boratado, fenicado salicílico, iodoformico; almohadillas de celulosa, estopa purificada, hila tejida inglesa, hila tejida boratada; yutes purificado, salicílico, fenicado; catgut de los números 1, 2 y 3, catgut al ácido crómico, cautchue en lámina, compresas de algodón higroscópico y antiséptico, crin preparada para suturas y desgüe, celulosa al sublimado al 3 por 1.000, gasas cloruro-mercúrica, fenicada, iodoformica, timolizada, etc., en piezas de 1 metro de ancho por 5 de largo y en rollos de 10 centímetros de ancho por 5 metros de largo; el mackintosh, la seda protectora, la fenicada para ligaduras, tubos de desgüe, pulverizadores de aire y vapor, cajas para curas, et., etc. Quien desee conocer los precios de todos estos productos, pida el catálogo que se remite gratis.

Gotas Neurosténicas Fosforadas Genové.

Es una preparación sencilla, activa, no peligrosa, que, administrada con asiduidad y constancia, resuelve el problema práctico de la medicación de una enfermedad tan compleja, tan rebelde y tan abrumadora como la

NEURASTENIA

Estas gotas son un valioso tónico de los nervios y un alimento del cerebro; entonan el centro céfalo-raquídeo del enfermo; vigorizan el tono general, y, singularmente la nutrición y vitalidad de los elementos nerviosos, cuando hay un desequilibrio entre la fatiga y la reparación de dichos elementos, consecuencia de exceso de función ó de defecto de excitación.

Se facilitan prospectos.— Punto general de venta en la farmacia Genové, 3, Rambla, frente al Liceo, Barcelona, y en las principales farmacias, frasco, 5 pesetas.— Depósitos en Madrid: Gayoso Moreno, Arrenal, 2. Somolinos, Infantás, 26.— Lletjet, Carrera de San Jerónimo, 30.— Coipel, Barquillo, 1.— Medina, Serrano, 36.

VENTILADOR HIGIA

para la cura de aire libre (nocturna é invernal), y para el saneamiento del aire de recintos habitados.

Informarán: Dr. Valenzuela, Calle de Valenzuela, núm. 5, principal.

INSTRUMENTOS DE CIRUGIA

Microscopios y Aparatos de Laboratorio.

ÁNGEL BASABE

Proveedor de la Real Casa, Facultades de Medicina, Laboratorios y Hospitales Civiles y Militares.

CASA FUNDADA EL AÑO 1840

Unico representante para toda España de la casa C. ZEISS DE JENA

Gran surtido de jeringas modelo Roux de diversos precios.

Se remiten á provincias.

CARMEN, 21, MADRID

DROGUERÍA Y FARMACIA DE LOS HIJOS DE CARLOS ULZURRUN
◆◆◆◆ ESPARTEROS, 9 ◆◆◆◆

POLVO

Antiséptico-laxante

DE

MEDINA

Cura el estreñimiento, es tónico y antibilioso.

3 PTAS. CAJA

FARMACIA DE MEDINA

Serrano, 36.

MADRID

PASTILLAS

DE CLORHIDRATO DE COCAINA Y MENTOL

Las propiedades terapéuticas de estos dos medicamentos, las hace eficaces en todas las afecciones de la garganta.

FARMACIA DE BORRELL HERMANOS
MADRID BARCELONA
PUERTA DEL SOL, 5 ASALTO, 52

LOS SALICILATOS

DE

VIVAS PÉREZ

Adoptados de Real orden por el Ministerio de Marina, por el de Guerra y recomendados por Academias de Medicina nacionales y extranjeras.

CURAN PRONTO Y BIEN

Á LOS ANCIANOS, Á LOS TÍSICOS,

Á LOS DISENTÉRICOS, cuya vida se extingue sin un remedio verdaderamente heroico que corte su diarrea mortal casi siempre;

Á LAS EMBARAZADAS, cuyos vómitos ligran su vida y la de sus hijos, al par de padecer en forma desesperante;

Á LOS NIÑOS en la dentición y destete; á los que padecen

CATARROS Y ÚLCERAS DE ESTÓMAGO y á todos los que padecen VÓMITOS Y DIARREAS,

TIFUS Y AFECCIONES COLERA, NES HÚMEDAS DE LA PIEL.

Pidanse en todas las Farmacias y Droguerías del mundo

SALICILATOS VIVAS PÉREZ

Son falsas todas las cajas que no lleven en el prospecto inscripción trasparente con los nombres del medicamento y del Autor.

BUSSOT (ALICANTE)



Estación de invierno, única en España por su clima incomparable, exento de toda humedad é inaccesible al paludismo por su altura (500 metros próximamente), por sus extensas perspectivas sobre el Mediterráneo, del que dista apenas tres kilómetros, por sus inmensos pinares, entre los que se destaca el magnífico Hotel Miramar (para 300 personas), compitiendo en comodidades, *confort* y detalles con los mejores del extranjero.

Instalación hidroterápica completísima. Capilla. Casino. Dirección facultativa. Calefacción, 22 kilómetros de paseo dentro de la finca.

Temporada de invierno: de 1° de Noviembre á 30 de Abril.

Pedidos, habitaciones, coches, y más antecedentes, **Bussot**, administrador Hotel Miramar, por correo ó telégrafo.

EMULSIÓN FORCADA

LAUREADA CON EL PRIMER PREMIO, ÚNICO CONCEDIDO
en el Concurso de Emulsiones convocado por el Colegio
de Farmacéuticos de Barcelona.

Recomendada con encomio por la Academia y Laboratorio de Ciencias Médicas de Cataluña.

La **Emulsión Forcada** fué la *única premiada* en el concurso por estar casi integralmente compuesta de aceite de hígado de bacalao emulsionado de verdad, sin el intermedio de sustancias indigestas extrañas é inútiles á la vida de nutrición y únicamente por la acción y virtud de un agente que por sí solo ya es un alimento digerible y poderosamente nutritivo, que mantiene disgregado el aceite en un grado tan sutil de división que facilita casi sin fatiga ni trabajo digestivo su acceso por las vías absorbentes y su segura asimilación, y que convierte al aceite de hígado de bacalao, cuyo sabor es siempre ingrato, en una crema blanca, fluida, muy digerible, que se diluye en toda clase de líquidos, inofensiva al olfato y tan agradable al paladar, que los niños la toman con fruición y los adultos sin repugnancia. Es la forma mejor, y por su fundamento científico la más racional para administrar con facilidad y agradablemente un *verdadero aceite de hígado de bacalao*, coadyuvada su potencia nutritiva con la tónico-reconstituyente de los *glicerosfosfatos de cal y sosa* y de logral una mayor rapidez en sus efectos y un aumento de su actividad y eficacia verdaderamente extraordinario.

De venta en las principales farmacias.

Bazar Quirúrgico

DE ALONSO SENMARTI

Proveedor del Instituto oficial de Vacunación, Colegio Clínico de San Carlos, Hospitales y Farmacias.

Primera casa en instrumental inglés, mangos metálicos, aséptico, para médicos, dentistas y veterinarios, jeringas Roux antidiftéricas, vendajes, gomas, aparatos higiénicos, camas y sillas para operaciones, reconocimiento é inválidos, estufas esterilizadoras, esqueletos y figuras anatómicas para enseñanza.

Piernas artificiales de gran comodidad, último adelanto, y los mejores aparatos ortopédicos para corregir la desviación de las piernas y tobillos de los niños, corsés y botitos de *poro plástico*, así como los aparatos Taylor ó Lafayet, perfeccionados para corregir la coxalgia, de 100 á 150 pesetas.

Aparatos higiénicos y confección en gran escala de fajas, suspensorios y braqueros, incluso los reductores, tan eficaces para la curación de toda clase de hernias ó quebraduras.

La casa de mayores novedades y más barata, según verá el que pida refiriéndose á objetos diseñados en otros catálogos.

CARRETAS, 13, frente el Ministerio de la Gobernación. — BAZAR QUIRURGICO

Ayuntamiento de Madrid

INSTITUTO DE VACUNACION



Director: Dr. S. Araco

Premiado con MEDALLA DE ORO
en la Exposición Internacional de
Higiene de Madrid 1898.

TARIFAS

	Pesetas.
Por una vacunación á domicilio, llevando la ternera.	20
Por una vacunación á domicilio, con tubo.	10
Por una vacunación en el Instituto, Valverde, 30.	5
Una ternera vacunifera.	150
Un Wial para 15 personas.	25
Un tubo con linfa para una persona.	4
Un cristal con id. para id.	4
Glicerolado vacunifero (vacuna para ganados), un tubo.	25

Se remiten pedidos á provincias.

A los médicos y farmacéuticos el 25 por 100 de descuento. **Pago adelantado**, acompañando el importe del franqueo y certificado.

VALVERDE, 30 Y 32, MADRID

Medicamentos granulados Pizá, puros y garantidos.

Neurosina Pizá.

Kola, Coca y Glicerofosfato de cal granulado.

Reconstituyente general del sistema nervioso, alimento reparador; neurorostenia, fustauria, cefalalgia, neuralgia, etc., de dos á tres cucharaditas por día. Frasco, 4 pesetas. — Carbón natolado granulado. Frasco, 3 pesetas. — Glicerofosfato de cal granulado. Frasco, 3 pesetas. — Kola granulada. Frasco, 3 pesetas. — Iodo-tánico fosfatado granulado. Frasco, 3 pesetas.

De venta: al por mayor y menor farmacia del DR. PIZÁ

PLAZA DEL PINO, 6, BARCELONA

Anemia * * * Clorosis

Tratamiento hipodérmico
POR MEDIO DEL
HIERRO INYECTABLE ROUSSEL

Tres preparaciones ferruginosas
sin dolor en el acto de la inyección:
Salicilato de Hierro naciente
1 centígramo por centímetro cúbico.
Cloruro doble de hierro y quinina,
1 centígramo por centímetro cúbico.
Glicero-Fosfato de Sosa y Hierro,
dos centígramos de Hierro y cinco cen-
tigramos de Glicero-fosfato de Sosa.

J. MOUSNIER, SCEAUX (Seine).



Medicamentos urgentes que
todo Médico debe siempre tener
en casa en permanencia :

Ergotina Mousnier

Ergotinina Mousnier

Quinina inyectable Roussel

Mixtura antinevrálgica
al acónito de Mousnier

Solución vital dynamógena
Vindevogel
(Neurosténico, Cardiósténico).

Todos estos preparados se venden en fras-
quitos de cinco centímetros cúbicos.

en **PARIS**, 6, r. Jacob y 1, r. des Tournelles

Jarabe de Digital de L. LABELONYE

contra las diversas
Afecciones del Corazón,
Hidropesias,
Toses nerviosas,
Bronquitis, Asma, etc.

HEMOSTÁTICO el más PODEROSO
SOLUCIÓN TITULADA
Las Grageas hacen más
fácil el labor del parto y
detienen las pérdidas.
AMPOLLAS ESTERILIZADAS
para Inyecciones Hipodérmicas

Ergotina y Grageas de L. ERGOTINA BONJEAN

Medalla de ORO de la S^{ad} de Fla de Paris.
L. LABELONYE y C^{ia}, 99, Rue d'Aboukir, PARIS y EN TODAS LAS FARMACIAS.

Tisis Pulmonar

BRONQUITIS CRÓNICA
Tratamiento Hipodérmico
POR MEDIO
del Eucaliptol Inyectable Roussel
del Feneucaliptol Inyectable Roussel
del Arseniato de Estricnina Roussel
del Sulfuro de Allyle Mousnier.

* * *
J. MOUSNIER, 26, RUE HOUDAN
SCEAUX (Seine), Francia
en **PARIS**, 6, r. Jacob, y 1, rue des Tournelles

Sifilis

Tratamiento Hipodérmico
Por medio de
La Hydrarjira inyectable de ROUSSEL

SIFILIS
Cianuro de Hidrarjira

SIFILIS
Bioduro de Hidrarjira

J. Mousnier
SCEAUX (Seine)
Francia

SIFILIS
Gránulos Dardel
de Arseniato de Mercurio



ANTISEPSIA DE LAS MUCOSAS BORICINA MEISSONNIER

Desinfectante, Microbicida, Cicatrizante
NI TÓXICA, NI CAUSTICA, NI IRRITANTE
Enfermedades de los OJOS, de las OREJAS, de la NARIZ, de la LARINGE,
de las Vías Urinarias, Ginecología, Ulceras, Quemaduras, Heridas.
La BORICINA se emplea en Polvo ó en Solución.
DEPÓSITO GENERAL: Eugenio LEBLANC, calle del Brush, 110, Barcelona.
Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS

DIGITALINA de HOMOLLE y QUEVENNE

ENFERMEDADES DEL CORAZÓN - PALPITACIONES - HIDROPESIAS, etc.

Aprobada por la Academia de Medicina de Paris. — Medalla de Oro de la Sociedad de Farmacia de Paris.
Dosis por día: Gránulos (1 ó 3). — Solución para uso interno (10 ó 30 gotas)
LA VERDADERA DIGITALINA de HOMOLLE y QUEVENNE lleva la Firma de sus
Inventores y el Sello de la "UNION DES FABRICANTS" — DESCONFIESE DE LAS IMITACIONES
Depósito G^{al}: F^{co} COLLAR, 8, Rue Dauphine, Paris, y todas buenas Farmacias.

PILDORAS Y JARABE DE BLANCARD

CON
YODURO DE HIERRO INALTERABLE
Aprobados por la Academia
de Medicina de Paris.

Participando de las propiedades del
Iodo y del **Hierro**, estos Píldoras y
Jarabe convienen especialmente en
las enfermedades tan variadas que
determina el germen escrofuloso
(tumores, obstrucciones y humores fríos,
etc.), afecciones contra las cuales son
impotentes los simples ferruginosos;
en la **Clorosis** (colores pálidos),
Leucorrea (flores blancas), la **Ame-
norrea** (menstruación nula ó difícil),
la **Tisis**, la **Síñis constitucional**,
etc. En fin, ofrecen un agente terapéu-
tico de los más energicos para esti-
mular el organismo y modificar las
constituciones linfáticas, debiles ó
debilitadas.

Como prueba de autenticidad de los
verdaderos Píldoras y Jarabe de
Blancard, exijase
nuestra firma ad-
junto y el sello de la
Union de Fabricantes
Farmacéutico de Paris, calle Bonaparte, 40

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL D^r FRANCK



(Formula del Doctor Franck, n^o 608)
ALOE y GUTAGAMBA
El más cómodo de los
PURGANTES
MUY IMITADOS Y FALSIFICADOS
Este rótulo, impreso en 4 colores,
es la Marca de los Verdaderos.
Paris, Farmacia LEROY,
Y PRINCIPALES FARMACIAS.

ANUNCIOS EXTRANJEROS

La SOCIÉTÉ MUTUELLE

DE
PUBLICITÉ
61, rue Caumartin, Paris
de que es director
MR. A. LORETTE
es la encargada

EXCLUSIVAMENTE
de recibir los anuncios extranje-
ros para nuestro periódico.